Plan de Convivencia

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN.	6
2. DEFINICIÓN, OBJETIVOS, COORDINACIÓN Y CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	6
3. CONTENIDOS PLAN DE CONVIVENCIA.	8
3.1. DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO , Y EN SU CASO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 5 , ASÍ COMO LOS OBJETIVOS A CONSEGUIR.	8
A. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO QUE CONTEXTUALIZAN LA INTERVENCIÓN ADUCATIVA.	8
B. ASPECTO DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA.	9
C. ESTADO DE PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO POR PARTE DEL PROFESORADO , DEL ALUMNADO, DE LAS FAMILIAS Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA , ASÍ COMO DE OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES DEL ENTORNO.	9
D. CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO, INDICANDO TIPO Y NÚMERO DE CONFLICTOS QUE SE PRODUCEN Y LOS SECTORES IMPLICADOS EN ELLOS.	10
E. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.	12
3.2. NORMAS DE CONVIVENCIA (TANTO GENERALES DEL CENTRO QUE FAVOREZCAN LAS RELACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ,COMO PARTICULARES DEL AULA Y UN SISTEMA) . QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO, SE APLICARÍAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE SEGUNDO CICLO DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LOS CENTROS PÚBLICOS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.	13
A. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.	13
A.1. NORMAS RELATIVAS A PADRES Y MADRES.	16
A.2. NORMAS RELATIVAS AL PROFESORADO.	19
A.3. NORMAS RELATIVAS AL ALUMNADO.	24
A.4. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.	27
B. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.	28
B.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA , SU CORRECCIIÓN Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.	28
B.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA , SU CORRECCIÓN Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.	34
C. NORMAS DE LAS AULAS	46

C.1. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES PARA LAS ENTRADAS Y LAS SALIDAS.	46
C.2. NORMAS DE CONVIVENCIA GENREALES PARA EL AULA Y DURANTE LAS CLASES.	46
C.3. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES EN EL PATIO DE RECREO.	48
C.4. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES CON RESPECTO AL CENTRO Y SUS INSTALACIONES	48
C.5. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES CON RESPECTO AL PROFESORADO Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	48
3.3. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	49
A. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DE NUESTRO CENTRO.	49
B. PLAN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DE NUESTRO CENTRO.	49
C. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DE NUESTRO CENTRO.	49
3.4. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVIVENCIA.	50
3.5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.	51
3.6. ACTIVIDADES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	51
3.7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR , DETECTAR , MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁN LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 19. LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS Y QUE CONTRIBUYAN A LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7, Y A LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTE CAPÍTULO.	54
3.8. ACTIVIDADES DE ACOGIDA PARA EL ALUMANDO QUE SE MATRICULA EN EL CENTRO POR PRIMERA VEZ Y PARA SUS FAMILIAS . ASÍ COMO ACTIVIDADES QUE FACILITEN CONOCIMIENTO POR PARTE DE TODO EL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA TANTO GENERALES DEL CENTRO COMO PARTICULARES DEL AULA ESPECIFICANDO LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y LAS CORRECCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE EN SU CASO SE APLICARAN.	55
3.9. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES, DIRIGIDAS AL ALUMNADO, AL PROFESORADO Y A LAS FAMILIAS.	55
3.10. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.	56
3.11. MEDIDAS DE CARACTER ORGANIZATIVO QUE POSIBILITEN LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGO, COMO LOS RECREOS, LAS ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO Y LOS CAMBIOS DE CLASE.	56

3.12. MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.	57
3.13. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FAVORECER LA RELACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EN EL CENTRO EDUCATIVO.	72
3.14. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.	73
3.15. AULA DE CONVIVENCIA	75
3.16. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR-A DEL GRUPO.	81
3.17. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO , DE ACUEDO CON LO RECOGIDO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10, ENTRE LA QUE SE INCLUIRÁN LA DE MEDIACIÓN EN LA RESULUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS ENTRE EL PROPIO ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	83
3.18. LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERUA, SEGÚN SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 11.	86
3.19. LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.	86
3.20. ELABORACIÓN DEL PLAN	89
3.21. DIFUSIÓN DEL PLAN	91
3.22. SEGUIMEINTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA	91
3.23. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	91
3.24. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.	92
3.25. EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIAL DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SÉNECA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12.	94
3.26. CUALESQUIERA OTRAS QUE LE SEAN ATRIBUIDAS POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	95
3.27. NORMATIVA BÁSICA	96
3.28. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS	96
A. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.	96
B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.	101
C. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ENTORNO EDUCATIVO.	105
D. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O AL PERSONAL NO DOCENTE.	111
E. PROTOCOLO DE IDENTIDAD DE GÉNERO	113
3.29. ACTUACIONES COORDINADAS EN EL CENTRO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y ERRADICACIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.	118
3.30. ANEXOS:	121

A.	ANEXO I: INFORMACIÓN SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. (COMUNICA)	123
B.	ANEXO II: INFORMACIÓN SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (MAESTRO)	124
C.	ANEXO IIIA: INFORMACIÓN SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (JEFA DE ESTUDIOS)	125
D.	ANEXO IIIB: INFORMACIÓN SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (DIRECTORA)	126
E.	ANEXO IV: CORRECCIÓN SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.	127
F.	ANEXO V: CORRECCIÓN SOBRE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.	128
G.	ANEXO VI:CITACIÓN A LOS PADRES Y MADRES , REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO-A PARA EL TRÁMITE DE AUDIENCIA POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.	129
H.	ANEXO VII: TRÁMITE DE AUDIENCIA A LOS PADRES/MADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO-A POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.	130
I.	ANEXO VIII: CORRECCIÓN O MEDIDA DISCIPLINARIA IMPUESTA POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.	131
J.	ANEXO IX: MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA.	132
K.	ANEXO X: MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO.	133

1. JUSTIFICACIÓN:

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía, establece que los centros educativos, desde su consideración como espacios seguros para la infancia, llevarán a cabo acciones que favorezcan los buenos tratos a la infancia, los valores de convivencia y resolución pacífica de los conflictos, la educación emocional, la educación en valores, la educación afectivo-sexual, la coeducación, el trabajo cooperativo, la educación física, y la educación alimentaria y nutricional, como vías de desarrollo de competencias personales y sociales que mejoren el éxito educativo y la convivencia.

Por otro lado, la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA nº 132, de 7 de julio 2011), en su CAPITULO II "Promoción de la convivencia en los centros docentes" y en la Sección 1ª de éste, "El Plan de convivencia", enumero en los artículos 3 y 4, la definición, objetivos y coordinación del plan de convivencia así como los contenidos del plan de convivencia regula la elaboraración de nuestro Plan de Convivencia, teniendo en cuenta la normativa referenciada y las características propias de cada Centro.

En nuestro Centro, por parte de la Comisión de Convivencia, se han venido realizando distintos trabajos y documentos que sirven de base al presente plan de convivencia. Hay que tener en cuenta que en los últimos años se han producido numerosos cambios normativos que han provocado la adaptación de los documentos de los Centros a la nueva normativa, cabe señalar en el caso de los C.E.I.P. la publicación del Decreto 328/2010, de 13 de julio, que regula el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, por todo ello es necesario la adaptación de todos los documentos elaborados a la nueva normativa. Por todo lo expuesto se elabora el presente PLAN DE CONVIVENCIA.

2. DEFINICIÓN, OBJETIVOS, COORDINACIÓN Y CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

DEFINICIÓN

El plan de convivencia constituye un aspecto del Proyecto Educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adaptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

OBJETIVOS

Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

COORDINACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La dirección del centro designará, cada curso escolar, a un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia. Siempre que el Centro participe en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”, la dirección del Centro designará coordinar de la aplicación del Plan de convivencia al profesor o profesora que coordine la participación del Centro en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.

La dirección del centro certificará la actividad de coordinación a solicitud de las personas interesadas, una vez finalizado el curso escolar. A tal fin, el modelo de certificación estará disponible en el Sistema de Información Séneca, regulado en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz. Hay que tener en cuenta que la Consejería de educación reconocerá la coordinación del plan de convivencia del centro como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente.

CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de convivencia de nuestro Centro, en cumplimiento de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA nº 132, de 7 de julio 2011), incluirá los apartados que se detallan en la sección siguiente, y van en consonancia con lo establecido en la mencionada orden.

3. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

3.1. DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, Y EN SU CASO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 5, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS A CONSEGUIR.

A. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO QUE CONTEXTUALIZAN LA INTERVENCIÓN ADUCATIVA.

El C.E.I.P. El Puntal está ubicado en uno de los cuatros núcleos de población que forman el municipio de Aljaraque, concretamente en Bellavista. Es una zona residencial con alumnado que proviene, mayoritariamente, de familias de un nivel económico y educativo medio-alto.

El tipo de viviendas características de la zona es de unifamiliares (adosados o chalets). El nivel de calidad de vida de esta zona puede considerarse muy favorable a juzgar por la urbanización, zonas ajardinadas y los servicios sociales disponibles (Centro de Salud, Centro Municipal, Casa de la Cultura, Patronato Municipal de Deportes, Teatro Municipal, Pabellones Deportivos, etc.). El Colegio está compuesto de dos edificios, uno de Educación Infantil puesto en funcionamiento en el curso 2006-2007 y otro de Educación Primaria. Las instalaciones la podemos considerar en buen estado.

Venimos desarrollando una actividad que abarca el siguiente horario: de 7,30 a 9,00 horas: Aula matinal; de 9,00 a 14,00 horas: horario de actividades lectivas; de 14:00 a 15:00 aula de espera; de 14,00 a 16,00 horas: servicio de comedor escolar; de 16,00 a 18,00 horas: actividades extraescolares; el horario de actividades en nuestro Centro se amplia hasta las 20,00 horas con actividades desarrolladas por el Patronato Municipal de Deportes y otros colectivos sociales.

Con respecto al centro, se encuentra en proceso de cambio, ya que hace dos cursos experimentamos cambio de Equipo Directivo y a su vez, desde hace varios cursos se han ido jubilando compañeros y compañeras que formaban parte de la plantilla del centro, lo que provoca que haya personal de nueva incorporación en el mismo. Por otro lado, el entorno está creciendo, lo que ha provocado un aumento en las matrículas y por lo tanto la creación de nuevas unidades y la incorporación de nuevo personal.

Una de las características más llamativas de nuestro Centro es su relación con las instituciones de la zona así como con organizaciones, ONGs y colectivos sociales con los que mantiene contacto permanente, cabe destacar la colaboración con el Ayuntamiento de Aljaraque, el AMPA El Pinar de Bellavista y numerosas organizaciones que colaboran con el Colegio: Universidad de Huelva, asociación de fibromialgia, patronato de deportes, asociación de vecinos Entrepinares, madre coraje Huelva, Quesada Solidaria, etc.

B. ASPECTO DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA.

El Centro tiene prevista una estructura organizativa y de gestión que favorece un buen clima de convivencia. Se potencia la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida del Centro y la participación de padres y madres de manera individual o como familias en la acción tutorial. Promovemos la implicación como delegados/as de padres/madres. Así mismo, se potenciamos la participación del alumnado en la toma de decisiones, muestra de esto es la gran importancia a la Junta de Delegados/as de clase y los mediadores/as de paz, así como al papel que desempeñan éstos/as en la gestión de los espacios comunes del Recreo, con la organización de actividades deportivas y lúdicas controladas por el mismo alumnado y con revisión periódica del desarrollo de las mismas.

Se trata de gestionar el Centro facilitando la participación de la comunidad educativa, se programan horarios de atención a padres y madres que faciliten la asistencia del mayor número de padres/madres possible. Tratamos de favorecer canales de comunicación accesibles para todos/as como lo son: Ipasen, la página web y el corre electrónico oficial.

C. ESTADO DE PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO POR PARTE DEL PROFESORADO, DEL ALUMNADO, DE LAS FAMILIAS Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA, ASÍ COMO DE OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES DEL ENTORNO.

PROFESORADO

El centro lleva a cabo diferentes planes y proyectos que se desarrollan de forma exitosa en el mismo. El profesorado del centro está implicado en el desarrollo del mismo .

ALUMNADO

Nuestro alumnado, en su mayoría, proceden de familias que residen en Bellavista, aunque en los últimos años ha ido aumentando el número de alumnos/as procedente de núcleos urbanos colindantes en desarrollo como son la Monacilla, La Dehesa Golf, Corrales e incluso Aljaraque.

FAMILIAS

El nivel académico de las familias, por lo general, es de estudios medios o superiores. Existen casos aislados de situaciones de marginación.

Las familias se encuentran muy preocupadas por la formación de sus hijos/as y la consideran como un motivo de ascenso social. Las relaciones del Centro, tanto con las familias como con la AMPA son de colaboración.

Tienen un nivel socio-cultural de familias medias-altas, trabajadoras, diversidad social de relativa homogeneidad, bajo absentismo, siempre justificado, niveles de maduración normal. Si cabe destacar que en los últimos años los casos de alumnado con necesidades educativas especiales ha ido en aumento, encontrándonos actualemente en un momento de impás puesto que contamos con más alumnado de estas características.

LOCALIDAD

Aljaraque es un Municipio que ha crecido mucho en los últimos años provocando un gran aumento de población y eso ha generado, desde el punto de vista educativo, una gran demanda de plazas escolares lo que ha provocado, en algunos momentos, una mayor demanda que oferta, generando una masificación en algunos Centros. Nuestro colegio está en continuo crecimiento, de hecho requerimos de una ampliación para dar respuesta a la creación de nuevas unidades.

El Ayuntamiento es una Institución que colabora directamente con los Centros Educativos aportando además de personal, monitoras de Educación Especial y Educación Infantil, recursos materiales y actividades que se consideran muy positivas para la vida de la Centro.

La Localidad presenta numerosas actividades lúdico, culturales y deportivas al alcance de la mayoría de nuestro alumnado, el cual participa activamente en la mayoría de ellas (actividades deportivas, escuela de música, pintura, etc…).

D. CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO, INDICANDO TIPO Y NÚMERO DE CONFLICTOS QUE SE PRODUCEN Y LOS SECTORES IMPLICADOS EN ELLOS.

Los principales conflictos que se dan en nuestro centro son los siguientes:

- Exceso de competitividad en algunos/as alumnos/as.
- No escuchar ni respetar a los demás compañeros/as.
- Falta de respeto entre alumnos/as o a menores durante el recreo.
- Poca tolerancia a la frustración.
- Insultos y gritos entre compañeros.

- Falta de hábitos de participación en debates, correcciones… Ridiculización a los/as compañeros/as.
- Problemas de integración, en algunos casos, con los/as alumnos/as que llegan nuevo al Centro.
- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los/as compañeros/as.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Problemas de convivencia en los Servicios complementarios.

Creemos que las causas más frecuentes que ocasionan estos problemas son:

- Seguimiento de modelos erróneos.
- Poca atención por parte de algunos familiares.
- Problemas sociales.
- Falta de responsabilidad de la familia ante el Centro en casos puntuales.
- Formación deficiente del personal que atiende los servicios complementarios o ratio demasiada excesiva en algunos de estos servicios.

El diagnóstico del Centro se ha realizado basándonos en la observación directa del comportamiento de nuestro alumnado, así como en la indirecta a través del análisis de trabajos y comportamientos, lo que ha creado una reflexión, sobre todo en las sesiones de evaluación que se realizan cada trimestre. Se ha detectado que aunque el rendimiento académico se puede considerar satisfactorio, el comportamiento, el clima de clase, las habilidades sociales y los valores, en general, son tareas que hay que seguir trabajando para conseguir entre todos/as una educación integral.

En estas sesiones de evaluación así como con los comentarios que los/as padres/madres nos hacen llegar bien directamente o través del AMPA, se detectan situaciones socialmente inadecuadas.

Nuestro punto de partida se base en las siguientes consideraciones:

La enseñanza de las habilidades sociales al alumando es una competencia y responsabilidad para la escuela, junto a la familia y en coordinación con ella. El colegio es un espacio importante institución de socialización proveedora de comportamientos y actividades sociales; el aula, el colegio, es el contexto social en el que los/as niños/as pasan gran parte de su tiempo relacionándose entre sí y con los adultos, de forma que se convierte en uno de los entornos más relevante para su desarrollo social y, por tanto, para potenciar y enseñar habilidad sociales al alumnado.

Las habilidades sociales se han de enseñar directa y sistemáticamente, lo que implica incluirlas en el currículo escolar ordinario, delimitando un tiempo en el horario y diseñando actividades didácticas a realizar para la consecución de los objetivos propuestos. Considerando esto, hemos puesto en marcha talleres de habilidades sociales para distintos grupos de nuestro Centro, posibilitando la puesta en marcha de un grupo numeroso de mediadores/as de paz entre iguales, para que ayuden a nuestros/as

alumnos/as en sus relaciones interpersonales. Todo ello, siendo conscientes de que esta tarea debe desarrollarse en el aula como una actividad fundamental.

Por ello, no debemos descartar la posibilidad de enseñar de forma sistemática un conjunto de habilidades sociales que ayuden a los/as alumnos/as en su relaciones interpersonales, tratando de llevar a cabo sesiones de aprendizaje, en periodos determinados de tiempo del horario escolar, dedicados a la enseñanza directa y a la práctica de la habilidad de interacción social.

Además las actuaciones deben ir dirigidas a cinco ámbitos diferentes:

- La familia, tratando de estimular y potenciar la participación activa de los padres y madres en la educación de sus hijos.
- La escuela, adaptando los programas para proporcionar una respuesta ajustada a las necesidades que plateen nuestro alumnado.
- Los organismo locales, favoreciendo el ocio alternativo y facilitando a los/as niños/as actividades atractivas y diferentes a las habituales.
- Los medios de comunicación, apoyando en la difusión de las alternativas de ocio y la puesta en marcha y evolución del proyecto.
- Las asociaciones locales, aportando recursos, instalaciones, etc.

E. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.

Aunque nuestro Centro podría considerarse que no presenta índices elevados de situaciones problemáticas en cuanto a la convivencia, si es verdad que, a veces, detectamos comportamientos inadecuados que merecen ser reflejados para tratar de corregirlos:

- No inician interacciones con otros niños/as.
- Sometimiento a lo que dicen otros/as por temor a ser excluido del grupo.
- Agresividad y hostilidad con los más débiles.
- Inhibición en situaciones de grupo.
- Les faltan habilidades y recursos para solucionar sus problemas de forma pacífica.
- Evitan relacionarse con personas de otro sexo.
- No tienen amigos ni amigas.
- Solucionan los conflictos con los iguales de forma agresiva.
- Miedo a hablar en público.
- No aceptan las criticas que se le hacen.
- Permanece solo mucho rato.
- Se muestran tímidos/as fuera de contextos desconocidos.

A esto hay que unirle el hecho de que la sociedad ha aumentado su nivel de complejidad social y ha cambiado su valores y metas apuntando hacia la consecución del

éxito y poder materiales, por encima de objetivos de intereses de grupo, interpersonales y solidarios.

La familia ha modificado el rol que desempeñaba en la socialización de sus miembros, delegando a veces en otras instancias la enseñanza del comportamiento interpersonal.

La sociedad ha focalizado a la atención en aspectos intelectuales y académicas en el colegio y en las horas extraescolares (talleres de inglés, música, informatica, etc..).

Ante una situación de conflicto el esquema de actuación se explica en el cuadro siguiente:

INTERVENCIÓN ANTE CONFLICTOS VIOLENTOS GRAVES: actuaciones urgentes (CUADRO-EJEMPLO)

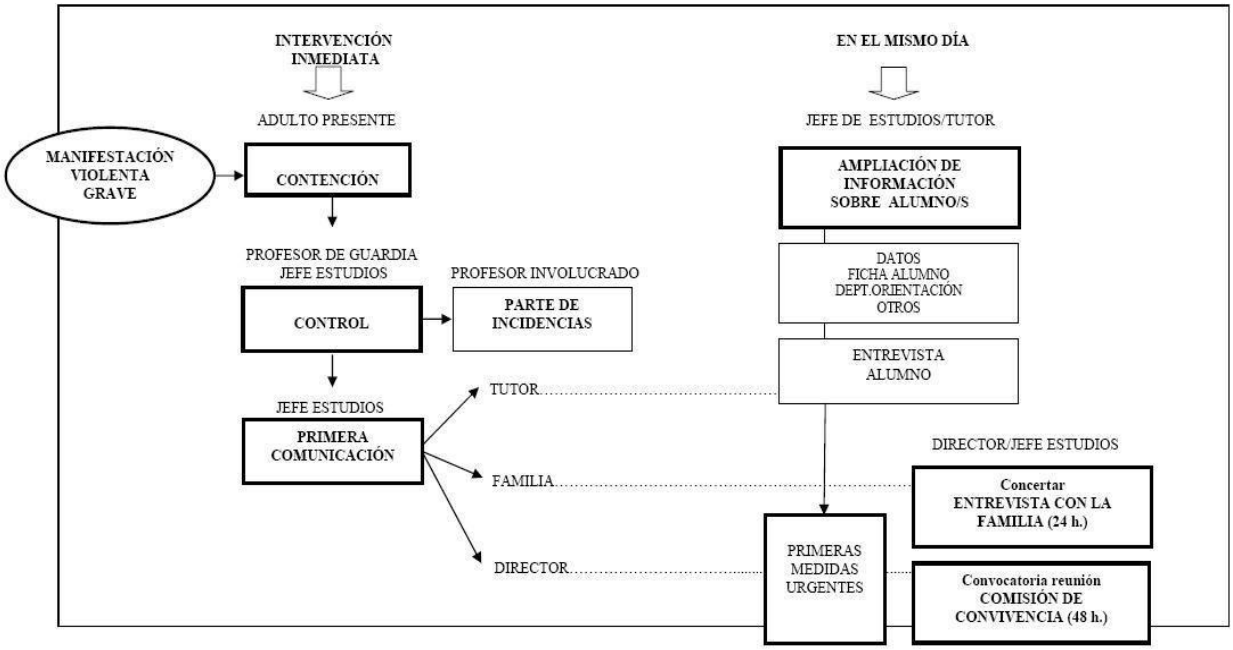

3.2. NORMAS DE CONVIVENCIA (TANTO GENERALES DEL CENTRO QUE FAVOREZCAN LAS RELACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ,COMO PARTICULARES DEL AULA Y UN SISTEMA) , QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO, SE APLICARÍAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE SEGUNDO CICLO DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LOS CENTROS PÚBLICOS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

A. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Para enseñar y educar en un Centro Educativo deben darse unas condiciones de orden, paz y tranquilidad, las cuales hacen que la convivencia sea la más adecuada. Para que se den esas condiciones se hace necesaria la elaboración de unas normas tendentes a crear una conducta socializadora.

Dichas normas han de cumplir los siguientes requisitos:

- Respetar siempre la dignidad de la persona.
- Respetar los derechos de la infancia.
- Respetar los derechos de la educación.
- Han de tener una finalidad formativa.
- Deben servir de base a la convivencia del Centro.
- Han de ser adaptables al medio escolar.
- Deben estar hechas y conocidas por toda la Comunidad Educativa.

Las normas que rigen actualmente la vida diaria de nuestro Centro Educativo son:

- El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.

- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.

- La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

- El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.

- El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.

- La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.

El cuidado en el aseo e imagen personal y la observación de las normas del Centro sobre esta materia.

La actitud positiva ante los avisos y correcciones.

La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material de Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.

CON RESPECTO AL USO DE ORDENADORES

Ningún alumno hará uso de los ordenadores del Centro sin la presencia o autorización de un maestro/a.

Los días de lluvia, en que el alumnado no sale al patio de recreo, éstos pueden usar los ordenadores para jugar a ciertos juegos educativos, siempre bajo la vigilancia del profesorado.

Cuando el alumnado haga un mal uso del equipo informático y este hecho se pueda constatar, se procederá a informar a las familias y si se cree necesario el alumno/a repondrá económicamente el valor de su arreglo o reposición. Así mismo se le aplicarán las normas generales de convivencia del Centro cuando haga un uso inadecuado de los recursos TICs sobre todo en la incorrecciones y desconsideraciones hacia otros miembros de la comunidad educativa.

Todo el equipo informático del Centro estará siempre dispuesto a otras actividades que en cualquier momento sean requeridas por otras instituciones: Ayuntamiento, CEP, AMPA, siempre que no interfiera en el normal desarrollo de las actividades previamente programadas por el Centro.

CON RESPECTO AL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS

Los libros se entregarán al tutor/a de la unidad en la última semana del mes de junio que haya clases. Se rellenará por parte del equipo docente y tutor/a unos registros de observación del estado en el que el alumnado entrega el material. Estos documentos se conservarán en la Secretaría del Centro. Si algún alumno/a, a través de sus representantes

legales, solicita poder quedarse con los libros durante las vacaciones de verano, deberán rellenar la solicitud conforme al anexo establecido para este fin.

Es imprescindible devolverlos en buen estado. Si la Comisión del PGLT del Consejo Escolar considera que los libros se devuelven en mal estado por un uso inadecuado, los padres o responsables legales de los menores deberán reponerlos.

No se puede escribir, dibujar ni realizar marca alguna en los libros de texto. Los alumnos/as deberán realizar sus actividades en cuadernos adquiridos por los mismos para ello. Sólo se podrá escribir en los libros los alumnos del primer ciclo, por las características propias de la edad y conforme a la normativa que regula el PGLT.

Aquellos alumnos/as que se trasladen de Centro deberán devolver los libros del PGLT al centro, que les emitirá un certificado al efecto para que su nuevo centro pueda incluirlos como nuevos beneficiarios.

A.1. NORMAS RELATIVAS A PADRES Y MADRES.

DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES

- A ser informados de cualquier aspecto relacionado con la educación de sus hijos e hijas.
- Procurar que su hijo o hija, tutelado o tutelada, reciba la educación más completa posible que el Centro pueda proporcionarle.
- A formular ante el profesorado las sugerencias que considere oportunas en los horarios previstos al efecto y, a ser atendidos debidamente.
- Colaborar en la labor educativa del Centro.
- A ser electoras y electores, y elegibles conforme establece la legislación vigente para la representación de madres y padres en los órganos colegiados del Centro:
- A participar activamente en los órganos colegiados para los que sea elegida o elegido, así como en las Comisiones, según sus posibilidades.
- Formar asociaciones de madres y padres en el ámbito educativo, disponiendo de un espacio para reunirse.
- Representar a los/as padres/madres de la unidad a la que pertenece su hijo/a como Delegado/a de padres/madres cumpliendo con la normativa que regula la figura de delegado/a de padres/madres.
- A utilizar las instalaciones y equipos del Centro siempre que favorezcan la labor educativa.

DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES

- Informarse de cualquier aspecto relacionado con la educación de sus hijos e hijas. Facilitar y colaborar en el cumplimiento de deberes de sus hijos e hijas respecto al Centro: asistencia, puntualidad, trabajo, orden, limpieza...
- Participar en el tiempo libre de sus hijos e hijas, orientándoles en su proceso de crecimiento personal.
- Fomentar en sus hijos e hijas el respeto por el colegio, profesorado, compañeros y compañeras.
- Procurar a sus hijos e hijas el material y/o recursos necesarios para que la labor educativa sea eficiente de acuerdo con el criterio establecido por el equipo educativo.
- Asistir al Centro siempre que sean convocados por cualquier miembro del equipo docente.
- Las familias serán las responsables del alumnado fuera del horario escolar.
- Facilitar al profesorado todo tipo de información que pueda ser relevante en el proceso educativo de su hijo o hija.
- Justificar personalmente o por escrito, y a ser posible con antelación, las faltas de asistencia, retrasos y salidas en horario escolar de sus hijos e hijas.
- Conocer el PEC y la Normativa para la Convivencia.
- Participar activa y responsablemente en las reuniones de los órganos de participación del Centro.
- Trasladar los acuerdos y propuestas de la Asamblea de madres y padres a los órganos colegiados y viceversa.
- Participar según sus posibilidades en la labor educativa del Centro.
- Responsabilizarse del cuidado de las instalaciones y material del Centro que utilicen.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS/AS PADRES/MADRES

En relación con el Centro:

- Conocer el Plan de Convivencia y observar las normas contenidas en él.
- Atender a las citaciones del Centro, respetando el horario propuesto en las mismas.
- Participar voluntariamente y de forma activa en las actividades promovidas por el Centro.
- Cooperar con el Centro en todo cuanto esté relacionado con la educación de sus hijos/as.

- Abstenerse de interrumpir las clases y exponer las opiniones con el debido respeto.
- Acudir directamente al tutor/a en caso de algún problema relacionado con la marcha de su hijo/a. Si lo estima conveniente podrá acudir a la Dirección del Centro si considera que el tema debe ser conocido por la misma.

En relación con los maestros-as.

- No desautorizar la acción de los maestros-as en presencia de sus hijos-as.
- Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos/as a los maestros/as que lo precisen, en los distintos aspectos de su personalidad.
- Facilitar a sus hijos/as cuantos medios sean precios para llevar a cabo las actividades y tareas que les indique el profesorado.
- Participar voluntariamente con el profesorado en la programación de las actividades para las que se solicite su ayuda.
- En caso de separación judicial, justificar a quien corresponde la guardia y custodia.
- Recoger personalmente el informe de evaluación.
- Informar al profesorado sobre las posibles situaciones de sus hijos/as (problemas físicos, afectivos, enfermedades, problemas familiares, etc.).
- Respetar la labor del profesorado y sus decisiones pedagógicas.
- Justificar las ausencias de sus hijos/as a las clases.
- Informarse de la marcha de sus hijos/as mediante entrevistas con los profesores/as.
- Tener siempre alguna persona de contacto en caso de tener que avisar a la familia de forma imprevista.

En relación con sus hijos/as:

- Colaborar en la labor educativa ejercida sobre el alumnado.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as respecto al Centro: puntualidad, orden, aseo.
- Distribuir y coordinar su tiempo libre y de ocio, especialmente en lo relativo a lectura, juegos y televisión.
- Justificar debidamente las ausencias y retrasos durante el horario escolar.
- Vigilar y controlar sus actividades tanto en el Centro como en casa.

- Recoger personalmente o mediante persona autorizada a los alumnos/as de Educación Infantil, procurando no retrasarse.
- Cuando un alumno/a tenga que salir del Centro en horario de clase es obligatorio recogerlo personalmente o autorizar por escrito a un adulto.
- Vigilar y completar en el hogar la dedicación de sus hijos/as al estudio, distribuyendo y coordinando también su tiempo libre y de ocio.
- Estimular a sus hijos/as en el respeto a las normas de convivencia en el Centro.

En relación con otro alumnado:

- Respetar la diversidad del alumnado evitando situaciones de marginación, de modo verbal y/o físico por causa de sexo, edad, religión, etc.

En relación al cuidado de los Libros de Texto:

- Forrar los libros de su hijo/a y no poner ningún nombre en ellos.
- Las familias que aceptan el PGLT se comprometen a acatar las normas y a reponer los libros en caso de desperfectos ocasionados por el uso inadecuado de sus hijos.
- Las familias tienen la obligación de inculcar en sus hijos/as la importancia de utilizar los textos de manera adecuada, cuidándolos y manteniéndolos en perfecto estado de conservación.

A.2. NORMAS RELATIVAS AL PROFESORADO.

DERECHOS DEL PROFESORADO

- A ser respetado en su dignidad personal y profesional.
- Todos los derechos laborales y sindicales reconocidos al conjunto de trabajadores y más específicamente los regulados para el funcionariado y profesorado contratado.
- A reivindicar un colegio con la mejor infraestructura posible y bien dotado. A utilizar el material, instalaciones y servicios existentes con las máximas garantías de seguridad, higiene y calidad.
- A participar activamente en la gestión del Centro, personalmente o a través de sus representantes.
- A asistir a las reuniones del Claustro con voz y voto, y a elegir los representantes para los órganos de gobierno del Centro.

- A convocar por propia iniciativa a las familias del alumnado con quien trabaja, para tratar asuntos relacionados con su educación.
- A participar activamente en las reuniones de los órganos de los que forma parte. A la libertad de cátedra siempre que se respeten el PEC.
- A ser informados de todas las actividades del Centro y de las cuestiones que les atañan directamente.
- El profesorado, reunido en Claustro o en Asamblea de trabajadores del Centro, tiene derecho a la libre expresión y autonomía para decidir sobre temas laborales, reivindicativos, pedagógicos, etc.
- A que se le ofrezcan actividades de perfeccionamiento que contribuyan a la formación permanente, y a ser posible en horario lectivo.
- A mantener la debida reserva acerca de la información que se aporta del alumnado y de su familia.

DEBERES DEL PROFESORADO

-Consigo mismo:

- Actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos didácticos más apropiados para su trabajo escolar.

-Con el resto del profesorado:

- Ser amables, afectivos y mantener una actitud positiva, creando así un ambiente agradable.
- Mantener una actitud respetuosa y solidaria en la relación con el resto del profesorado, tratando de encontrar soluciones pacíficas a los problemas planteados.
- Respetar la dignidad y función no sólo del profesorado, sino de cuantas otras personas trabajen en el Centro y fuera de él.
- Colaborar con sus compañeras y compañeros y saber compartir con ellos y ellas. Respetar la integridad e intimidad de las personas.
- Asistir puntualmente a todas las reuniones de coordinación, participar activamente en las mismas y cumplir los acuerdos allí tomados.
- Informar de los acuerdos tomados en los distintos órganos del Centro.

-Con el Alumnado:

- Mantener una actitud respetuosa hacia los alumnos y alumnas, dialogando con ellos para solucionar los problemas y crear un ambiente de relación agradable en el aula.
- Respetar la dignidad y personalidad de cada alumno y alumna, intentar comprenderle y ayudarle dando respuesta a sus necesidades educativas.
- Recoger toda la información del alumnado que pueda contribuir a la mejora de su educación.
- Ofrecer diferentes estrategias de aprendizaje que respondan a la diversidad del alumnado presente en el aula.
- Orientar al alumnado en todo su proceso educativo.
- Fomentar la responsabilidad y actitudes de esfuerzo del alumnado y preocuparse de que cumplan sus obligaciones.
- Guiar la formación del grupo de alumnas y alumnos que le haya sido encomendado. Llevar el control de asistencia y puntualidad del alumnado.
- Desarrollar una evaluación continua de los alumnos y alumnas, dando cuenta a ellos y ellas tantas veces como sea oportuno y se determine en el Claustro.
- Proporcionar la ayuda y el apoyo necesarios para que, en caso de enfermedad prolongada o accidente, no haya un detrimento del rendimiento escolar de la alumna o alumno.
- Procurar que todo el alumnado participe en todas las salidas pedagógicas.
- Atender al alumnado en los recreos, conforme a lo acordado en el Claustro.
- Orientar actividades complementarias y de tiempo libre.
- Participar en la elaboración y revisión permanente del PEC, PCC y Normativa para la Convivencia.
- Respetar la línea pedagógica del Centro establecida en el PEC. Cumplir la Normativa para la Convivencia.
- Programar y preparar el trabajo escolar para hacer posible una tarea docente eficaz. Cooperar en el mantenimiento y buen uso de las instalaciones y material del Centro según la normativa establecida.
- Asistir puntualmente a las clases, a las reuniones del Centro y respetar el calendario y el horario laboral.
- Cooperar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar y fuera, en las salidas.
- Si por causas justificadas necesita ausentarse del Centro, deberá comunicarlo previamente al Equipo Directivo, a fin de que la clase

quede atendida, y dejar a ser posible preparadas las actividades a realizar.

- Cumplir el turno de atención en el patio.
- Participar activa y responsablemente en las reuniones de los órganos de participación del Centro.
- Respetar y cumplir los acuerdos tomados en los órganos del Centro. Utilizar el servicio de comedor de acuerdo con la normativa de funcionamiento.

-Respecto a las Familias:

- Mantener contactos periódicos con ellas, en el horario establecido para este fin. Convocar a las familias cuyas circunstancias educativas o formativas del alumnado lo requieran. Cada maestro o maestra comunicará a las familias el calendario de entrevistas y la convocatoria de asambleas.
- El profesorado debe facilitar a las familias todo tipo de información sobre el comportamiento y el rendimiento escolar de sus hijos/as.
- Informar a las familias de la evaluación continua del alumnado a través de las entrevistas personales y de los Informes de Evaluación continua, entregando boletines informativos a la finalización de cada trimestre.
- Solicitar la justificación de ausencias y salidas del Centro por parte del alumnado. Mantener una actitud respetuosa y amable hacia las familias, fomentando su participación en el Centro.
- A mantener la debida reserva acerca de la información que se aporta del alumnado y de su familia.
- En caso de familias con situaciones desfavorecidas (ya sea económicas o de otro tipo) deberá informarlo al Equipo Directivo por si fuese necesario arbitrar alguna medida de ayuda a través de las distintas administraciones.
- Cuando haya alumnos/as que carezcan de materiales por problemas económicos, el tutor/a emitirá un informe de la situación para solicitar desde el Centro la ayuda correspondiente.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DEL PROFESORADO

-En relación consigo mismos:

- Actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos didácticos más apropiados para el trabajo escolar de cada día.
- Asistir con puntualidad a las clases y reuniones en que fuesen convocados. Vigilar a los alumnos/as en el recreo.

- Tener elaborada la Programación de Aula, adaptando la enseñanza a la situación real de los alumnos/as.

-En relación con los alumnos/as:

- Conseguir una información adecuada sobre la situación de los alumnos/as al comienzo de curso.
- Conseguir en su clase que los alumnos/as se responsabilicen de distintos cargos. Respetar la personalidad del niño/a no haciendo distinciones entre ellos/as, intentando escucharle, comprenderle y ayudarle, preocupándose por las condiciones ambientales.
- Conseguir que sus alumnos/as conozcan y respeten las normas de convivencia del Centro, evitando darles normas contradictorias.
- Conocer la estructura social de cada clase (líderes, aislados, …) en el momento de planificar las actividades y orientarlos.
- Ser modelo de comportamiento para su alumnado.

-En relación al Centro:

- Conocer el Plan de Convivencia y cumplir sus normas.
- Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del centro. Colaborar en el mantenimiento del orden y disciplina dentro del recinto escolar.
- Aportar su colaboración para mejorar el rendimiento del Centro.

-En relación con los padres/madres:

- Mantener contactos periódicos y sistemáticos con los padres/madres, dentro del horario previsto para ello.
- Solicitar la justificación de ausencias y salidas del CentrO.
- Cumplimentar los Boletines de Evaluación en los periodos establecidos.
- Facilitar datos a los padres/madres, directamente o a través del personal responsable, de modo que reciban una información adecuada respecto a la actuación de su hijo/a.

-En relación al cuidado de los Libros de Texto:

- Los tutores/as y maestros/as que impartan un área determinada revisarán con asiduidad los libros para confirmar que continúan en perfecto estado.
- Al principio de cada curso, cada tutor/a y maestro/a de un área determinada revisará los libros que le corresponden de acuerdo con

el listado dejado por el maestro/a anterior y la revisión posterior de la Comisión de Gratuidad de Libros.

- Durante los cuatro años en que se desarrolle el PGLT en vigor no podrán modificarse los manuales.
- A principio de curso el tutor/a explicará a los alumnos/as las normas de utilización de los libros y las incluirá dentro de las normas de clase.

A.3. NORMAS RELATIVAS AL ALUMNADO.

DERECHOS DEL ALUMNADO

- A recibir una educación y una enseñanza dignas y de calidad, que desarrollen sus capacidades como persona autónoma, respetando su personalidad.
- A participar en la vida del Centro, recibiendo todo tipo de información y expresando libremente cuantas iniciativas, sugerencias y reclamaciones estimen oportuno, individualmente o por medio de sus representantes en los órganos colegiados.
- A que se respete su dignidad personal: a que las actividades escolares se acomoden a su nivel de maduración y situación sociocultural y se le preste la ayuda posible. A no recibir malos tratos físicos, psíquicos y morales, ni sanciones humillantes ni otro tipo de castigos que no comporten una utilidad para él o ella.
- A reivindicar un colegio con la mejor infraestructura posible y bien dotado. A utilizar el material, instalaciones y servicios existentes con las máximas garantías de seguridad, higiene y calidad.
- A conocer los objetivos de su educación y formación, los materiales curriculares y la metodología que se van a utilizar, así como los criterios y tiempos en que se va a evaluar. A una valoración objetiva de su rendimiento escolar y a poder reclamar.
- A que en los casos de accidente o enfermedad prolongada tenga la ayuda y medios necesarios para que no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

DEBERES DEL ALUMNADO

-Consigo mismo:

- Asistir diariamente a clase y respetar los horarios. Justificar las faltas de asistencia mediante escrito de padre, madre o tutores.
- Acudir al Centro limpios y aseados, cuidando su aspecto personal.
- Traer todo el material necesario.
- Mantener sus cosas en orden.
- Responsabilizarse de sus tareas propias como estudiante.

- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

-Con los demás:

- Ser amables, afectivos y mantener una actitud positiva.
- Mantener una actitud respetuosa y solidaria en la relación entre compañeros y compañeras, tratando de encontrar soluciones pacíficas a los problemas planteados.
- Mantener una actitud respetuosa con los maestros y maestras, dialogando con ellos para solucionar los problemas, tanto los propios como los de la clase, colaborando siempre que sea necesario.
- Respetar a sus padres, madres o tutores dialogando con ellos para resolver los conflictos y colaborando en las tareas de casa.
- Respetar la dignidad y función no sólo del profesorado, sino de cuantas otras personas trabajen en el Centro y fuera de él.
- Colaborar con sus compañeros y compañeras y saber compartir con ellos.
- Participar en el cuidado y conservación del medio ambiente y del patrimonio cultural.
- Respetar la integridad e intimidad de las personas.
- Respetar la normativa para la Convivencia.

-Respecto al Centro:

- Respetar el edificio, instalaciones, mobiliario y material del Centro, cumpliendo la normativa de uso referida a ellos.
- Informar del deterioro que pudiera haber en alguna dependencia.
- Utilizar los servicios de aula matinal, comedor, transporte y actividades extraescolares ofertadas por el Centro, la AMPA u otras Instituciones de acuerdo con la normativa de funcionamiento.
- Evitar los juegos o actividades violentas que perturben la tranquilidad.
- No ausentarse del Centro sin autorización escrita de la familia o tutor-a.
- Conocer el PEC y cumplir la Normativa para la Convivencia.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DEL ALUMNADO

En relación al comportamiento personal:

- Asistir regular y puntualmente a las actividades docentes. Acudir a las clases debidamente aseados.
- Aportar a las clases los libros y el material escolar que sea preciso. Realizar personalmente las actividades docentes.

- Acudir a los servicios higiénicos sólo cuando sea verdaderamente necesario. Entregar los justificantes de faltas de asistencias formulados por los padres.
- Cuando los Boletines de Evaluación les sean entregados a los/as alumnos/as estos deberán entregárselos a su padre/madre.

-En relación con los compañeros/as:

- Colaborar con sus compañeros/as en las actividades formativas y respetar su dignidad individual.
- Respetar las pertenencias de los demás.
- No agredir, insultar, ni humillar a sus compañeros/as de colegio, evitando también los juegos violentos.
- No perturbar la marcha de la clase.

-En relación con los profesores/as:

- Respetar la dignidad y función de los profesores/as y de cuantas personas trabajan en el Centro.
- Responsabilizarse de los encargos que se le encomiendan. Realizar las tareas y actividades que se le asignen.
- Prestarse al diálogo que permita un intercambio de opiniones entre todos/as como forma de resolución de conflictos de manera pacífica.

-En relación al Centro:

- Respetar el edificio, instalaciones, mobiliario y demás material del Centro, transcurriendo por el recinto con orden y compostura.
- Cuidar de que las clases, pasillos, servicios, patios y demás instalaciones estén limpias y ordenadas.
- En horario lectivo, no puede ningún alumno/a ausentarse del colegio.
- En horario de recreo, ningún alumno/a podrá entrar dentro del edificio escolar, salvo por causas debidamente justificadas.

- En relación al cuidado de los Libros de Texto:

- Cuidado máximo de sus libros de texto
- Los libros bien forrados desde el primer día de clase y no pondrán el nombre en el libro. Dicho nombre se pondrá en el lugar indicado para ello por el tutor/a.
- Entregar los libros al final de cada curso, en la fecha que se indique, en condiciones adecuadas.

- No deben ni pintar, ni escribir, ni subrayar, ni doblar, ni poner pegatinas, ni estampar sellitos en los libros de texto que les ha correspondido para el curso escolar.
- Las actividades no se hacen en los libros, salvo los alumnos/as del 1º Ciclo de Primaria que tienen que hacer las actividades en sus libros.

-En relación al cuidado de los Ordenadores:

- Cada alumno/a hará un uso responsable del equipamiento informático del Centro.

-En relación con el uso de la Biblioteca Escolar:

- Los/as alumnos/as harán un uso adecuado de la Biblioteca Escolar, conforme a las normas de uso de la misma que serán conocidas por todos/as.

A.4. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Las normas generales de convivencia del Centro, tienen que contener el espíritu de las normas que regulan la convivencia en los Centro públicos de Andalucía, en nuestro caso lo recogido en el Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico de los colegios de educación infantil y primaria.

En la elaboración de las normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.
- Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

B. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

B.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, SU CORRECCIÓN Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.

No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Las correcciones y las medidas disciplinarias a las que se refieren los artículos 34 y 37 sólo serán de aplicación al alumnado de educación primaria.

B.1.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVECIA:

- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículum, así como el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Agresiones físicas y ofensas leves a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Hurto asimilable a conductas levemente perjudiciales en el Centro.
- Acumulación de amonestaciones y/o apercibimientos.
- Conductas verbales o gestuales de carácter soez.
- No recogida o entrega a los padres/madres o tutores o modificación de notificaciones.
- Abandono del Centro sin autorización.
- Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.
- Usar móviles, aparatos electrónicos o similares.
- Reiterada actitud pública de rechazo a las Normas de Convivencia.
- Juegos violentos en los periodos de descanso (recreos…).
- Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esta conducta.
- No seguir las indicaciones del profesorado y PAS sobre el cumplimiento del ROF.
- Traer objetos peligrosos al Centro.
- Facilitar la entrada y estancia a personas no pertenecientes al Centro.
- Hacer un uso inadecuado (sin llegar al daño) de las instalaciones y material.
- Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones.
- Cualquier acto distinto a los previstos que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.

En este apartado, y según lo estipulado en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, se considerarán faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, aquellas que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales con las siguientes condiciones:

Justificante médico con previsión de días de ausencia.

Explicación razonable de la causa que motivó la ausencia, entendiéndose ésta como de fuerza mayor por motivos familiares.

En este sentido, nuestro centro, según lo estipulado en el mencionado Decreto, en su artículo 33 punto 3, determina que el número máximo de faltas injustificadas de asistencia por curso, a efectos de evaluación y promoción del alumnado será de 20.

B.1.2. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR:

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o

directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

B.1.3. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, SU CORRECCIÓN Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA			
CONDUCTAS	CORRECCIONES	PRESCRIPCIÓN	ÓRGANO SANCIONADOR
a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	Se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que: El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.	Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.	El profesor o profesora que esté en el aula. Cualquier maestro o maestra del Centro.
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	Podrán imponerse las siguientes correcciones: o Amonestación oral. o Apercibimiento por escrito. o Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño		El tutor/a
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber			Jefatura de Estudios

	causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.		
d) Las faltas injustificadas de puntualidad.	○ Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo de suspensión el alumno/a deberá realizar actividades formativas o de modificación de conducta. ○ Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión , el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	Según la falta	Jefatura de Estudios
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.			Directora que dará cuenta a la Comisión de convivencia.
f) La incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educative.			Jefatura de estudios.
g) Causar pequeños daños en las instañaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educative.			Jefatura de estudios

B.1.4. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Como ya se ha descrito anteriormente, hay ciertos conflictos que no pueden ser sujetos a la mediación, o que no lograrán una resolución positiva en su mediación. Para tales casos, se aplicarán una serie de medidas sancionadoras, las cuales conllevarán una serie de actuaciones, respetuosas con la aplicación de derechos y deberes que por ley le corresponden a todos los miembros de la comunidad educativa.

El procedimiento sancionador será el siguiente:

CUANDO LA CORRECCIÓN LA IMPONE EL PROFESOR/A QUE ESTÉ DANDO CLASE EN ESE MOMENTO (SE UTILIZAN ANEXO I Y ANEXO IV):

El Profesor o la Profesora informará por escrito al Tutor/a y al Jefe/a de Estudios el mismo día que se produzcan los hechos, especificando la falta cometida y la corrección impuesta. Anexo I.

El Tutor/a informará por escrito a los representantes legales del alumno/a. Anexo IV. En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta.

CUANDO LA CORRECCIÓN LA IMPONE EL TUTOR/A (SE UTILIZAN ANEXO II Y ANEXO IV):

El Profesor o la Profesora informará por escrito al Tutor/a y al Jefe/a de Estudios el mismo día que se produzcan los hechos, especificando la falta cometida y la corrección impuesta. Anexo II.

El Tutor/a dará audiencia al alumno/a en presencia del Profesor/a. Anexo II. Se impone la corrección por parte del Tutor/a.

El Tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. Anexo IV. En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta.

CUANDO LA CORRECCIÓN LA IMPONE EL JEFE/A DE ESTUDIOS (SE UTILIZA ANEXO IIIA Y ANEXO IV):

El Profesor o la Profesora informará por escrito al Tutor/a y al Jefe/a de Estudios el mismo día que se produzcan los hechos. Anexo IIIA. En tal información se especifica la falta cometida.

El Jefe/a de Estudios dará audiencia al alumno/a en presencia del Tutor/a y/o Profesor/a. Anexo IIIA. Se impone la corrección por parte del Jefe/a de Estudios.

El Tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. Anexo IV. En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta por el Jefe/a de Estudios.

CUANDO LA CORRECCIÓN LA IMPONE EL DIRECTOR/A (SE UTILIZA ANEXO IIIB Y ANEXO IV):

El Profesor o la Profesora informará por escrito al Tutor/a y al Jefe/a de Estudios el mismo día que se produzcan los hechos. Anexo IIIB. En tal información se especifica la falta cometida.

El Jefe/a de Estudios dará audiencia al alumno/a en presencia del Tutor/a y/o Profesor/a. Anexo IIIB. Se impone la corrección por parte del Director.

El Tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. Anexo IV. En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta por el Director.

El Director/a dará cuenta a la Comisión de Convivencia de los hechos producidos.

B.1.5. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

B.1.6. CORRECCIONES PREVISTAS A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y PERSONAS COMPETENTES PARA IMPONERLAS:

Profesorado que esté en el aula.	Expulsión de la clase. Se dirijirá al alumno/a al despacho de la Jefatura de Estudios o Dirección (según disponibilidad) nunca fuera del aula sin vigilancia.
Todo el profesorado	Amonestación oral. Compromiso del alumnado de modificar su conducta, con disculpa pública o privada. No disfrutar del recreo durante un tiempo determinado durante un día o varios. Hoja de reflexión personal.
Tutor/a	Apercibimiento por escrito.

	Retener pertencias (móviles, etc) durante la jornada y entregar a la familia.
Jefatura de estudios	Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las actividades del centro, a reforzar la responsabiliad del alumno-a , así como a reparar el daño causado en las instalaciones , recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objetos de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres , madres, o respresentantes legales en los términos previstos por las leyes. Cambio de aula, edificio, etc, por tiempo limitado en horario lectivo y vigilado. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Suspensión temporal del derecho a usar medios audiovisuales , ordenadores , etc.
Dirección	Suspensión temporal del derecho al uso de las instalaciones en horario no lectivo. Suspensión del derecho al uso del transporte y otros servicios escolares por un periodo. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno realizará actividades formativas o de modificación de conducta. Se dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

B.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, SU CORRECCIÓN Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

B.2.1. CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las que se opongan a las establecidas por el Centro conforme a las prescripciones del Decreto y, en todo caso, las siguientes:

- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

B.2.2. CORRECCIONES PREVISTAS A LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

- Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, a reforzar la responsabilidad del alumno/a, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objetos de corrección y de la

responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.
- Suspensión temporal del derecho al uso de las instalaciones en horario no lectivo.
- Suspensión del derecho al uso de transporte y otros servicios escolares por un periodo.
- Suspensión temporal del derecho a usar medios audiovisuales, ordenadores, etc.
- Cambio de aula, edificio…, por tiempo limitado, en horario lectivo y vigilado.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
- Implicación de otros organismos e instituciones en la resolución del conflicto.
- Cambio de Centro docente.

B.2.3. ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LOS DISTINTOS TIPOS DE CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA:

Será competencia de la directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

B.2.4. CORRECCIONES PREVISTAS A LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y PERSONAS COMPETENTES PARA IMPONERLAS:

CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA			
CONDUCTAS	CORRECCIONES	PRESCRIPCIÓN	ÓRGANO SANCIONADOR
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa. b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales. f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes. c) Cambio de grupo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. E) e) Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la	Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.	Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracciónde documentos académicos.	interrupción en eproceso formativo. f) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen. g) Cambio de centro docente.		
h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas			
i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.			
j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.			
k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.			

B.2.5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA SANCIÓN DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

Procedimiento para la imposición de todas las correcciones y medidas disciplinarias excepto la de Cambio de Centro:

El Profesor o la Profesora informará verbal al Tutor/a y al Director/a el mismo día que se produzcan los hechos. Anexo V. En tal información se especifica la falta cometida.

El Tutor/a y Director/a dará audiencia al alumno/a en presencia del Profesor/a. Anexo V.

El Director/a citará y dará audiencia a los representantes legales del alumno/a. Anexos VI y VII.

El Director/a impondrá la corrección o medida disciplinaria (Anexo VIII) y citará la Comisión de Convivencia para informar sobre el caso.

El Director/a podrá suscribir acuerdos con la A.M.P.A, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Dichos acuerdos podrán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo VII de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, y en los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo. El director/a informará al Consejo Escolar sobre la suscripción de estos acuerdos y su desarrollo. La persona titular de la jefatura de estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado. Se adjunta como Anexo al presente Plan de Convivencia un modelo de acuerdo para atención del alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro.

B.2.5. PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE CENTRO:

Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del Centro, designado por el director/a.

El director o directora notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

El director o directora comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Recusación del instructor.

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, podrán recusar al instructor/a. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director/a, que deberá resolver, previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el art. 29 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución del procedimiento.

A la vista de la propuesta del instructor/a, el director/a dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existiera causa que lo justificara por un periodo máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

Hechos probados.

Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.

Medida disciplinaria.

Fecha de efecto de la medida disciplinaria, que podrá referirse al curso siguiente si el alumno continúa matriculado en el Centro y fuese imposible en el año académico en curso.

Recursos.

Contra la resolución dictada por el director/a del Centro se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

B.2.6. RECLAMACIONES:

Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de los alumnos y alumnas, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

B.2.7. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR:

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento orgánico de los Centos, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

B.2.8. CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA POR PARTE DE ALUMNADO DE NEAE Y NEE.

Es fundamental considerar que el alumnado de NEE y NEAE requieren de un trato diferente al del resto de alumnos/as del Centro con respecto a la valoración de las conductas contarias y graves a la convicencia y la consecuente aplicación de medidas correctoras. Lo primero que debe hacerse es distinguir entre las conductas disruptivas y disociales:

- Conductas disruptivas: Las conductas disruptivas son aquellas conductas de un niñ/a asociadas a la desobediencia, el desconocimiento de los límites y el incumplimiento de normas y/o reglas establecidas.
- Conductas disociales: Las conductas disociales son aquellas que no respetan los derechos fundamentales de las personas que les rodean y la adecuada conservación de los bienes materiales comunitarios y privados como: insultos, amenazas, agresiones, actos de vandalismo, etc.

Para la valoración de la conducta grave a la convivencia del alumnado NEAE y NEE el Equipo de Orientación y el Equipo Directivo tendrán en consideración las características y peculiaridades asociadas a su trastorno. Se valorarán unos criterios fundamentales como son: la edad, la comprensión, el grado de discapacidad y su lenguaje expresivo entre otros.

Cuando un alumno/a con diagnóstico de NEE y NEAE presente conductas contarias a la convivencia se actuará de la siguiente forma:

- PASO 1: Se llevará acabo un registro minucioso de las conductas contarias a la convivencia destacables que completará todo el equipo docente. Estará registrado en el cuaderno de incidencias de Séneca y en último caso, en un lugar accesible pero no visible al alumnado. Dicho registro se evaluará en las reuniones de equipo docente, en las evaluaciones trimestrales y se resumirá a la comisión de convivencia del Consejo Escolar si fuese necesario.
- PASO 2: Las conductas disociales se recogerán en Séneca y se le abrirá un parte de conducta grave a la convivencia.
- PASO 3: La acumulación de tres partes supondrá una sanción, que será valorada por el/la tutor/a, el Equipo de Orientación del Centro y el Equipo Directivo. Dicha consecuencia se ajustará a los hechos sucedidos, las características del alumnado y tendrá carácter educativo y reparador para evitar que vuelva a repetirse.
- PASO 4: Dependiendo del tipo de falta el alumno/a tendrá una consecuencia como se muestra en la siguiente tabla resumen:

CONDUCTAS GRAVEMENTE CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ALUMNADO NEE Y NEAE			
CONDUCTAS	CORRECCIONES	PRESCRIPCIÓN	ÓRGANO SANCIONADOR
a) Daño contra el mobiliario y material común. b) Daño físico o insulto reiterado grave hacia un compañero/a. c) Daño físico o insulto reiterado grave hacia un adulto. d) Reiteración de conductas graves. (Cuando se le proponga otro parte de conducta grave).	a) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo. b) Suspensión del derecho de asistencia y/o participación en las actividades complementarias y/o extraescolares previstas en su nivel/ciclo durante un mes. c) Suspensión del derecho de asistencia y/o participación en las actividades complementarias y/o extraescolares previstas en su nivel/ciclo durante un mes. d)Se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que: El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del	Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.	El tutor/a, el Equipo de Orientación y el Equipo Directivo

	alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.		

En caso de requerirse, el alumno/a que presente un alteración grave de conducta y que protagonice situaciones violentas graves reiteradas en el Centro, se pondrá el marcha el Protocolo de actuación en caso de Contención las familias .

PROTOCOLO DE CONTENCIÓN

Se aplicará a aquellos alumnos/as que presentan alteraciones graves de su conducta derivados de una enfermedad mental o patología psiquiátrica, en momentos de crisis o descompensación de su modo habitual de comportamiento.

Se considera una alteración grave de conducta a aquella situación de crisis o cadena de acontecimientos que puedan presentar un riesgo para la integridad física o psíquica del propio alumno/a, sus compañeros/as o los profesionales que lo atienden.

Las medidas que se utilizarán para proteger al alumno/a o a los demás de las posibles consecuencias físicas que puedan derivarse de la situación de crisis serían:

Cambio Estimular, se trataría de introducir de manera repentina estímulos nuevos o una alteración drástica de los estímulos que han provocado la conducta desafiante. Tiene por objetivo romper el proceso que desencadena una crisis; así, si tenemos claro que una exigencia excesiva puede provocar una crisis en el/la alumno/a, podemos en ese momento proponerle algo que rompa el curso que ya conocemos, presentándole estímulos que impliquen cambios.

Retirada del alumno/a del contexto donde se produce la crisis, acompañándole/a a una zona libre (espacio sin objetos y mínima estimulación) aplicando tiempo fuera o, llevar al resto de compañeros a una zona más segura y supervisar la conducta del menor. Para ello es necesario planificar previamente un sistema de ayuda a la tutoría de otros profesionales (2 o 3) que, una vez avisados de forma controlada, faciliten la monitorización de las conductas del alumno/a por parte del profesor/a con el/la que ha ocurrido la crisis y que debe ser el/la que gestione todo el proceso hasta su finalización.

En la resolución de la crisis puede ser necesario aplicar control físico (contención) para prevenir una lesión a otros o a sí mismo ante la gravedad de las conductas y se procederá a:

Sólo se utilizará el control físico para prevenir una lesión a otros o a sí mismo.

Contener brazos y piernas como elementos más normalizados y más peligrosos (consentimiento familiar).

Retirada del alumno/a del entorno donde se está produciendo la crisis, desplazándolo/a a una zona libre (espacio sin objetos y mínima estimulación) aplicando tiempo fuera.

En esa zona, retirar la contención de manera progresiva a medida que se va sosegando.

Una vez pasada la crisis, utilizar cambio estimular.

Se informará a la familia, siempre que haya sido necesaria la contención, en el mismo día; en las demás situaciones será opcional, según el caso. Se realizará informe de lo acontecido y se entregará al equipo directivo.

Si la alteración continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación con las medidas propuestas, se avisará a la familia para que vengan a recoger al alumno/a y lo remitan a los servicios sanitarios de urgencia. En el caso de que no fuera posible la localización de la familia, se solicitará desde el centro la atención de los servicios de emergencia (sanitarios o policía local), cuando la gravedad de la situación así lo requiera.

Si los padres o tutores legales no consintieran la aplicación del control físico ante los indicios de agresividad incontrolable, sólo se monitorizarán las conductas y se les avisará para que vengan a recoger al alumno/a y lo remitan a los servicios sanitarios de urgencia. Si la gravedad del caso lo requiere, se avisará desde el centro educativo a los servicios de emergencia (sanitarios o policía local) y a la familia. Igualmente se realizará un informe de lo acontecido y se entregará al equipo directivo.

Con vistas a aumentar la eficacia de las actuaciones previstas en el presente protocolo, se establecerá una estrecha coordinación familia-centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con las familias implicadas. A su vez, se establecerán mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales) con competencias en la atención de estos alumnos/as y sus familias.

CONSENTIMIENTO DEL PROTOCOLO DE CONTENCIÓN

Padre/ Madre/ tutor _____con DNI_____
Padre/Madre/ tutor _____ con DNI _____
Del alumno
_____

Doy / No Doy el consentimiento para la aplicación del Protocolo de Contención (táchese lo que no proceda)
Al equipo docente del Centro a realizar medidas de contención en situaciones de crisis, para interrumpir una situación o cadena de acontecimientos que puedan presentar un peligro para mi propio hijo, sus compañeros y/o los profesionales que lo atienden.

Firma Padre/ Madre/ tutor Firma del Padre/Madre/tutor

En Bellavista a ……..de ……..…de 20……

C. NORMAS DE LAS AULAS

C.1. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES PARA LAS ENTRADAS Y LAS SALIDAS.

- Ser puntual a la hora de entrar al Centro, respetando el horario establecido.
- Formar con orden en la fila correspondiente.
- Entrar ordenadamente: en fila, sin gritar ni correr.
- Salir ordenadamente, igual que para entrar.

C.2. NORMAS DE CONVIVENCIA GENREALES PARA EL AULA Y DURANTE LAS CLASES.

Proponemos desde el centro, que las normas se elaboren en cada aula desde principio de curso con el tutor-a , procurando comprometernos en la defensa de valores comunes para toda la clase.
Se popone el siguiente proceso de realización:

- Primer paso: Se explica al alumnado el proceso de realización de la actividad. En la pizarra se les escribirá una lista de valores, a la que podrán añadir los que deseen. Primero individualmente y después por parejas y cuartetos, para terminar todos juntos se intentará establecer un consenso entre los cinco valores que más importantes considera cada subgrupo primero y todos juntos al final.

- Segundo paso: Se copia en la pizarra el siguiente listado de valores a modo de ejemplo (expresados en forma de conductas),

- Preocuparse por uno mismo.
- Ser buen compañero.
- Cuidar la clase y sus materiales.
- Ser amable y educado con todos.
- Comportarse correctamente en clase.
- Disfrutar de más tiempo libre.
- Tolerar los defectos de los demás.
- Respetar a los compañeros.
- Prestar ayuda al que lo necesite.
- Intentar ser uno mismo.
- Ser sincero.
- Mostrarse simpático y cordial.
- Estudiar los exámenes.
- Hacer todas las tareas de clase.
- Preocuparse por hacer todas las tareas.

Tercer paso: Dejar unos minutos para que cada uno individualmente elija las cinco conductas que cree más importantes.

Cuarto paso: Hacer parejas de alumnos y pedirles que lleguen a un consenso entre ellos sobre las cinco conductas que de común acuerdo consideran más importantes. Cada dos parejas formarán un cuarteto que también tendrá unos minutos para llegar a un consenso entre ellos. Por último, se intentará llegar a un consenso entre todos los alumnos del curso (para facilitar el consenso se puede aceptar ordenar los valores o conductas de mayor a menor prestigio o aceptación entre los alumnos).

Las normas de clase podrían ser:

- Ser puntual a la hora de entrar a clase, cumpliendo y respetando los horarios establecidos.
- Al entrar en el aula, cada alumno/a se colocará en la mesa asignada y preparará el material didáctico para empezar la clase.
- Preparación previa de los materiales necesarios: los alumnos/as traen de casa los ejercicios y los materiales necesarios para el trabajo escolar. En ningún caso se podrá recibir el material olvidado de casa para favorecer la autonomía y responsabilidada del alumnado.
- Tener un clima de participación activa, tranquilidad y silencio para el desarrollo de la clase, realizando las actividades orientadas al desarrollo del currículo y permanecer atentos a las explicaciones del profesor/a, siguiendo las orientaciones respecto a su aprendizaje.
- La participación en los debates y para responder a preguntas, se hará solicitando el turno con la mano levantada.
- Mostrar una actitud de colaboración y respeto hacia el profesorado y los compañeros/as.
- Aportar soluciones positivas a los problemas planteados.
- Tener orden, limpieza y cuidado del material de clase.
- Ausencia de conflictos en el aula y durante la clase.
- No molestar a los compañeros, respetando el derecho al estudio.
- Pedir permiso para cualquier cosa que se quiera hacer.
- Levantarse de la mesa cuando se tenga permiso del profesor/a.
- Respetar las horas para ir al servicio, a no ser que se esté enfermo o por causa justificada.
- En el cambio de profesores/as entre clase: no armar alboroto ni salir de clase, preparar en ese espacio de tiempo el material para la clase siguiente.
- Al terminar las clases: recoger en silencio, dejar la clase ordenada y salir con orden, en fila y en silencio, sin correr por los pasillos, ni atropellar a los demás.

C.3. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES EN EL PATIO DE RECREO.

- Durante las actividades que se desarrollan en el patio de recreo, se procurará no molestar a los demás compañeros que están dando clase.
- Durante el recreo, comportarse correctamente, no realizando juegos que puedan afectar peligrosamente a los demás compañeros, ni entablar peleas.
- A la hora de volver a entrar a clase, cuando toque la sirena, todos los alumnos formarán en su fila correspondiente, no haciéndose los rezagados, y entrarán con orden, en fila y sin dar gritos.
- Respetar el trabajo realizado por los mediadores y mediadores durante la hora del recreo.

C.4. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES CON RESPECTO AL CENTRO Y SUS INSTALACIONES.

- Participar en la vida y funcionamiento del Centro en los términos establecidos por la normativa.
- Respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro en sus respectivas competencias.
- No falsificar ni sustraer documentos académicos.
- No realizar actos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- Respetar el Proyecto de Centro, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, el mobiliario, materiales y documentos del Centro, y los pertenecientes a los demás miembros de la comunidad educativa.

C.5. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES CON RESPECTO AL PROFESORADO Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- El alumnado debe mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa.
- El alumnado deberá respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- El alumnado no deberá discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- No agredir físicamente, injuriar ni ofender a ningún miembro de la comunidad educativa.
- No realizar actos que atenten contra la salud y la integridad personal.

- No hacer vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexual, racial o xenófobo, o se realiza contra alumnos/as con N.E.E.
- No proferir amenazas ni coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No suplantar la personalidad en actos de la vida docente.
- Todas estas normas, serán tratadas en clase durante el mes de septiembre. Tras la lectura de las mismas, se establecerá un debate sobre la importancia de ellas, que desembocará en la elaboración de pequeños listados de Reglas de Convivencia de Aula, los cuales servirán de modelo e inspiración propia para todo el alumnado.
- Es muy importante destacar la relevancia que adquieres tales reglamentos cuando son elaborados por el propio alumnado.

3.3. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

A. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DE NUESTRO CENTRO.

El artículo 64 del Reglamento Orgánico de los Colegios de Educación Infantil y Primaria, señala las Comisiones a crear dentro del Consejo Escolar.

Dicho artículo en su apartado 3 señala, “el Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos maestros o maestras y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia”.

B. PLAN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DE NUESTRO CENTRO.

La Comisión de convivencia de nuestro Centro se reunirá periódicamente, realizará una reunión ordinaria una vez al trimestre y celebrará reuniones extraordinarias cada vez que sera convocada por el/la Director/a del Centro o a solicitud de la mitad de sus miembros.

C.PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DE NUESTRO CENTRO.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.
- Para llevar a cabo estas funciones se reunirá conforme al plan de reuniones establecidos en el punto anterior.

3.4.NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVIVENCIA.

El artículo 23 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, que regula el reglamento orgánico de los Colegios de educación infantil y primaria, señala que los Centros podrán crear aulas de convivencia, garantizándose en todo caso que la atención educativa del alumnado que asista a las mismas se realice por profesorado del centro, implicando al tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna que sea atendido en ellas y al equipo de orientación educativa del Centro.

Nuestra aula de convivencia estará situada en el aula de pequeño grupo que comparten la orientadora del Centro y el/la maestro/a de apoyo. No obstante, las actividades que allí se realizan se podrán hacer en cualquier otra dependencia del colegio según las necesidades.Existirá un banco de recursos disponible de carácter genérico que se adecuará a las características de la conducta a trabajar.

El uso del aula de convivencia tiene carácter educativo y reparador por lo que se evaluará si la asistencia a la misma ha sido efectiva o no para el/la alumno/a y la idoneidad de que vuelva a asistir en cirscunstancias similares.

El alumnado asisistirá a este espacio tras tener un parte de conducta grave a la convivencia o tres partes de conductas contarias a la convivencia de uno a tres días, máximo .Se desaconseja su uso más de dos veces en un mismo mes. El horario de funcionamiento es fundamentalmente de 12:00 a 12:30 pero en función de la

disponibilidad, y previa información a las familias, podrá usarse en cualquier otra franja horaria.

Los/as niños/as serán atendidos a la hora del recreo por su tutor/a,miembros del equipo de Orientación Educativa, en el caso de alumnado con NEE o NEAE, algún miembro de su equipo docente y en último caso por el/la maestro/a que esté disponible en ese momento. En función del hecho sucedido el Equipo Directivo y el Equipo de Orientación Educativa valorará la atención más adecuada que debe recibir.

3.5.MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.

Dado el diagnóstico del estado de convivencia de nuestro centro la gran parte de este apartado va dirigido a plantear actividades de prevención según distintos niveles (infantil, primer ciclo de primaria, segundo ciclo de primaria y tercer ciclo de primaria). Cada uno de estos apartados contendrá actividades para trabajar en las horas de tutoría o cualquier otra hora que se desee (sería conveniente al menos una hora a la semana).

Actividades englobadas en distintas categorías como trabajar la autoestima, la cooperación, la tolerancia, la responsabilidad y la educación emocional.

Estas actividades son de vital importancia ya que todo el tiempo destinado a la prevención de conflictos es tiempo deliciosamente invertido ya que como dice el refrán “más vale prevenir que curar” y si además empezamos desde temprana edad mucho mejor ya que educaremos alumnos y alumnas con una autoestima positiva, responsables, cooperativos y tolerantes con la sociedad.

Esto permitirá una sociedad más justa, igualitaria y sensible que será indispensable para el día de mañana. Todas estas actividades se incluirán en una separata de anexos que se elaborará como banco de recursos para la aplicación del Plan de convivencia.

3.6.ACTIVIDADES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

EDUCACIÓN INFANTIL

Actividades para trabajar la autoestima:

- Soy muy importante
- ¡Qué divertido es conocerse!
- ¡Qué bien conozco a mis compañeros!
- ¡Si me quiero, yo me aseo!

Actividades para trabajar la cooperación:

- Todos a colaborar, nadie se queda atrás.
- Muchas gotitas hacen un mar.
- La unión hace la fuerza.

- Se generoso y compartir ayuda a ser feliz.

Actividades para trabajar la responsabilidad.

- ¡Cada cual a su juego!
- ¡Tendré mucho cuidado con todo lo que hago!
- ¡Ya sé vestirme solo!

Actividades para trabajar la tolerancia.

- Para jugar hay que saber esperar.
- Con una buena educación todos ganamos.
- Cada niño guarda un tesoro dentro.
- Mi cuerpo es genial, tu cuerpo es genial.
- Me gusta escuchar y hablar.

Actividades de educación emocional.

- Yo soy único y especial.
- Quiero aprender a hacerlo solo.
- Perdón, lo siento.
- Yo sé lo que tú necesitas.

EDUCACIÓN PRIMARIA. PRIMER CICLO

Actividades para trabajar la autoestima.

- ¡Que de cosas hago bien!
- Es mejor animar que criticar.
- Necesito sentirme querido.
- ¡Eres estupendo/a¡

Actividades para trabajar la cooperación.

- ¡A la de tres todos a la vez!
- Compartir hace feliz.
- Mejor compartir que consumir.
- ¡Quiero estar cerca de ti!

Actividades para trabajar la responsabilidad.

- ¡Todos a trabajar, nadie se queda atrás!
- Cuando soy responsable, ayudo a los demás!
- ¡Hay cosas que dependen de mi!
- ¡Si todos somos responsables, las cosas funcionan mejor!

Actividades para trabajar la tolerancia.

- ¡Con gracias y por favor, vivimos todos mejor!
- ¡Me gustaría que todos fuéramos amigos!
- ¡Si te quieres enterar, hay que saber escuchar!
- ¡Todos/as somos niños/as!

Actividades para trabajar la educación emocional.

- La cadeneta.

EDUCACIÓN PRIMARIA. SEGUNDO CICLO.

Actividades para trabajar la autoestima.

- ¡ Tengo muchas cualidades!
- Mi opinión es importante.
- ¡Quieres saber si te quiere!
- ¡Necesito estar seguro!

Actividades para trabajar la cooperación.

- ¡Cuanto descubro si al otro escucho!
- ¡Juntos podemos mas!
- ¡Me divierte trabajar en equipo!
- Mi palabra es necesaria

Actividades para trabajar la responsabilidad.

- El efecto dominó en mi clase.
- ¿Eres una persona responsable?
- Mi papel es importante.

Actividades para trabajar la tolerancia.

- Da tu opinión sin imponer tu razón.
- Disfrutas con diferencia.
- Me gusta que te sientas bien cuando estoy contigo.

Actividades para trabajar la educación emocional.

- ¿Qué harías tú?
- Tenemos un problema

- Hablar sin hablar.
- La cosa cambia.

EDUCACIÓN PRIMARIA. TERCER CICLO.

Actividades para trabajar la autoestima.

- ¡Me da seguridad saber que en mi clase me conocen!
- Conociéndonos mejor
- Me permito equivocarme.

Actividades para trabajar la cooperación.

- ¡Todos pensando en un mismo cuadro!
- ¿Crees qué cooperas todo lo que puedes?
- Necesitamos llegar a un acuerdo

Actividades para trabajar la respsabilidad.

- Dirigir a la manada.
- ¿crees qué te comportas de una manera responsable?
- Se valorar mi trabajo.
- Soy un amigo invisible.

Actividades para trabajar la tolerancia.

- Tienes en cuenta a los demás.
- Escuchar, contar, jugar para conocerse mejor.
- La mar de historias.

Actividades para trabajar la educación emocional.

- ¿Qué piensas tú?
- Gesticular.

3.7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR , DETECTAR , MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁN LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 19. LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS Y QUE CONTRIBUYAN A LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7, Y A LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN

PLANTEARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTE CAPÍTULO.

3.7.1. ACTIVIDADES DE ACOGIDA PARA EL ALUMANDO QUE SE MATRICULA EN EL CENTRO POR PRIMERA VEZ Y PARA SUS FAMILIAS . ASÍ COMO ACTIVIDADES QUE FACILITEN CONOCIMIENTO POR PARTE DE TODO EL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA TANTO GENERALES DEL CENTRO COMO PARTICULARES DEL AULA ESPECIFICANDO LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y LAS CORRECCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE EN SU CASO SE APLICARAN.

La incorporación de alumnos/as al Centro se produce o bien a principio de curso o a lo largo del mismo, desde el Centro se tendrán programada una serie de actividades que irán dirigida a dar a conocer al nuevo alumnado y a su familia el Centro y todo lo relacionado con el mismo.

Actividades a realizar:

-Visita a las instalaciones del Centro.

-Dar a conocer la página web del Centro y todas las potencialidades de información que ofrece, indicando la forma de obtener información del Centro y destacando la obtención de información sobre los documentos del Plan de Centro y Plan de Convivencia.

-Al principio de cada curso escolar se le informará al alumnado en las asambleas de clase, así como a las familias en las reuniones de principio de curso de toda la información importante referida al Centro y su forma de obtenerla.

Se hará mucha insistencia en la exposición pública de los documentos del Centro así como de su plan de convivencia y los derechos y deberes del alumnado, profesorado, padres y madres así como las normas del convivencia del Centro recogidas en el Plan de convivencia.

3.7.2. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES, DIRIGIDAS AL ALUMNADO, AL PROFESORADO Y A LAS FAMILIAS.

Dar a conocer a la Comunidad Educativa el programa de formación y puesta en marcha de la figura de MEDIADORES/AS DE PAZ que se desarrolla en el Centro.

Realizar acciones formativas en el Centro e intercentros para los/as mediadores/as de paz. Promover acciones preventivas que potencien un clima adecuado de convivencia,

poniendo en valor, las buenas acciones realizadas por miembros de la comunidad educativa.

3.7.3. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Nombramiento por parte del director/a del Centro de un/a coordinador/a que potencien en el Centro actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombre y mujeres. Se nombrará una persona en el Consejo Escolar que asesore y promueva la política de igualdad en las actividades del Centro.

Se programará actividades en colaboración con el Instituto de la Mujer del Ayuntamiento de Aljaraque que potencien la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombre y mujeres.

Por otro lado, se promueven diferentes actividades dentro del lan de Igualdad del Centro y de las Actividades de Sensibilización dentro del Pacto de Estado.

3.7.4. MEDIDAS DE CARACTER ORGANIZATIVO QUE POSIBILITEN LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGO, COMO LOS RECREOS, LAS ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO Y LOS CAMBIOS DE CLASE.

Las medidas que el centro plantea son las siguientes:

Formación y seguimiento de alumnos y alumnas mediadores.

Creación de un grupo de cuidado del medio ambiente en el centro: esta actividad consiste en lo siguiente: el grupo formado por alumnos/as del Centro, tras recibir una formación específica se encargará del mantenimiento de concienciar al resto del alumnado del centro sobre todo en los recreos. Su función será vigilar que el resto del alumnado no tire papeles al suelo, respete los espacios verdes e irá sensibilizando al alumnado, unos cinco minutos antes de que toque la campana recogerán los papeles que haya por el suelo. El profesorado que realiza vigilancia de los recreos velarán para que estos/as alumnos/as puedan desarrollar adecuadamente su función. Los/as alumnos/as llevarán un peto identificativo para que el resto de los compañeros/as sepan que son los/as encargados/as de realizar dicha función.

3.7.5. MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

Desde el curso 2010-2011 se desarrolla en nuestro centro un programa de mediación escolar que ha contribuido a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permiten adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos , que les permitan desenvolverse con autonomía en los grupos sociales con los que se relacionan.

La actividad lleva siendo desarrollada por la Jefatura de Estudios con esmero y pasión, significando ser medidador o mediadora un orgullo y un provilegio para el alumnado.

Formarán parte del mismo aquellos/as alumnos/as que tras realizar una formación específicas reúnan las condiciones para poder desarrollar dicho trabajo. Se contará con la colaboración del personal del Ayuntamiento de Aljaraque destinado en el departamento de educación y/o servicios sociales.

Se potenciará en el Centro la resolución pacífica de conflictos, para ello se contará con los/as mediadores/as de paz, la comisión de delegados/as de alumnos/as, la junta de delegados/as de padres/madres y la comisión de convivencia del Centro.

A. El PLC EN LA MEDIACIÓN

- FUNDAMENTOS:

En primer lugar, nos gustaría enfatizar la importancia de la asamblea dentro del aula, como instrumento esencial para el diálogo y la resolución de conflictos. Podemos decir que es el centro de la vida cooperativa. Requiere un modelo de aprendizaje práctico, participativo y crítico. Es una aportación práctica del alumnado cuya motivación surge de la misma aula. Sirve para gestionar conflictos, permitiendo el intercambio de ideas a través del contraste, en lugar del enfrentamiento, lo que conduce a la cooperación.

Se parte del principio. “El aula, espacio para aprender”. Metodología de aprendizaje
desde la propia experiencia de los participantes.

La asamblea nos ayuda a crecer, decidir conjuntamente las reglas que se deben
respetar. Se propone, se felicita, se critica, se discute, se decide y se aplican acuerdos.

Para llevar a cabo estas asambleas en el aula también vamos a necesitar establecer unas funciones.

- FUNCIONES

En primer lugar, hemos de discutir y solucionar los problemas que vayan sucediendo, se analizaran los conflictos y planificaremos las actuaciones o rectificaciones de líneas de conductas.

El seguimiento debe ser periódico en cuanto al rendimiento y comportamiento general del grupo. Entre todos se deberá buscar las estrategias de mejoras oportunas. También se asesorará a los delegados de clase, evaluaremos las normas establecidas consensuadamente y se llevará a cabo un tratamiento de felicitaciones, críticas y propuestas y otras tareas como:

-Revisiones de los acuerdos y compromisos tomados en asambleas anteriores.
- Distribución de tareas, cargos o responsabilidades.
- Gestión del material y organización del mobiliario
- Delimitación de necesidades del grupo.
- Administración de recursos.
- Colaboración; Tutor- iguales-centro. Así como aquellas otras que se crean necesarias para la buena marcha del grupo.

- DESARROLLO

El desarrollo del trabajo debe comenzar con la elección del moderador/a y de secretario/a. También se determinarán las responsabilidades o cargos rotativos.

El moderador dirige la asamblea dando la palabra a los que previamente han levantado la mano para participar, una vez anotado su nombre, limita el tiempo para que todos puedan intervenir.

Tendrá que asumir críticas de los interlocutores sobre el funcionamiento de la asamblea (dar sólo la palabra a sus amigos/as, no ser capaz de controlar a quienes interrumpen, repetición de ideas y opiniones, tiempo desequilibrado en las intervenciones…)

El secretario lee el orden del día, temas a tratar y “felicito”, “critico” y “propongo”.Así
mismo anota las decisiones, acuerdos y votaciones realizadas en un cuaderno dedicado a la asamblea.

Si es posible, se realizará en círculo para que todos se puedan ver. El profesor/a ocupa un lugar entre el alumnado.

Con anterioridad al día de celebración de la asamblea los componentes de ésta van depositando en algún lugar, destinado a tal fin, los temas que quieran abordar, los “felicito”, los “critico” y los “propongo”. Pueden destinarse para ello cajitas con tapaderas de distintos colores, cobres de distintos colores, cartulinas…Sirva de ejemplo: la caja azul para FELICITO, la roja para CRITICO y la amarilla para PROPONGO. Convendría que éstos fueran firmados.

- NORMAS

Es conveniente que las normas a seguir en el desarrollo de la asamblea surjan del

propio grupo, aceptándolas y evaluando su cumplimiento en el mismo seno de ésta. Algunas recomendables pueden ser las siguientes:
- Todas las personas tiene derecho a la palabra.
- Se pide la palabra levantando la mano.
- Sólo puede hablar uno, el resto escucha.
- Se escucha a quien habla sin burlarse.
- Quien no respete las reglas se le pide que guarde el orden establecido.
- Las intervenciones deben ser breves para que todos puedan hablar.
- Las opiniones deben ser razonadas.
- Se pueden establecer rutinas en su desarrollo. Por ejemplo.
"Atención, comienza la asamblea"
"Tiene la palabra…"
"Propuestas y preguntas
"Las decisiones que se van a votar…"
"Atención, se vota…"
"Votos a favor de…, votos en contra de…, votos en blanco…"
"…se aprueba por mayoría"
- El profesor-a tiene que pedir la palabra como un miembro más del grupo. (Participación en igualdad con el alumnado).
- El respeto de las reglas comunes establecidas es una exigencia mayor par el profesor que participa como un miembro más de la asamblea.
- En algunos casos es necesario que el profesor-a apoye la coordinación de la asamblea para:
• Dar seguridad al que coordina.
• Reformular las propuestas.
• Hacer la síntesis.
- Insistir en que es necesario respetar las normas de la asamblea para el buen funcionamiento de ésta.

Sin embargo, desafortunadamente no siempre se puede llegar a un acuerdo desde la asamblea o bien aparecen temas de índole más personal que requieren ser tratados dentro de un ambiente más reservado, para ello optamos por utilizar el recurso de la Mediación entre Iguales.

- EL PROCESO DE MEDIACIÓN

Como hemos dicho con anterioridad, el Centro cuenta desde hace varios años con un proyecto sobre Mediación entre Pares, que nace desde la inquietud por mejorar la convivencia en el entorno escolar, que pueden llegar a aclarar situaciones de conflictos cotidianos con unas formas de respeto y diálogo que contribuye a crear un ambiente satisfactorio en nuestras relaciones.

Pero, ¿Qué es la Mediación?: Entre las muchas definiciones que encontramos, nosotros nos quedamos con la siguiente: Es un procedimiento o herramienta de diálogo que nos enseña a aprender a situarnos y resolver los conflictos de una manera constructiva, no violenta, ni agresiva, de forma voluntaria donde se

brinda la oportunidad a dos personas en conflicto que se reúnan con una tercera (mediador/a) para hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo.
Los mediadores/as son los propios alumnos y alumnas y median a sus iguales que se presentan en conflictos.

- EL PERFIL DEL MEDIADOR/A

Es aquella persona que contribuye a disminuir las hostilidades, a mejorar la comunicación, a renovar las relaciones interpersonales, a fomentar la creatividad y el trabajo cooperativo

El mediador/a debe ser neutral; no se trata de favorecer a ninguna parte y por tanto no debe juzgar no permite que sus opiniones afecten su trato con los participantes. El mediador/a debe ser un buen oyente, empatizar con las partes comprendiendo los sentimientos de los demás.

Controlan el proceso, pero no los resultados que quedan en manos de las partes.

Ayudan a las partes a conocer y satisfacer sus intereses.

No asume la responsabilidad de transformar el conflicto, transformarlo corresponde a las partes.

- OBJETIVOS DE LA MEDIACIÓN

- Crear en el Centro un ambiente más relajado y productivo.
- Contribuir a desarrollar actitudes de interés y respeto por el otro.
- Ayudar a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades propias y de los otros.
- Mejorar las relaciones interpersonales.
- Desarrollar la capacidad de diálogo y comunicación.
- Aumentar las competencias sociales y emocionales de los alumnos, mejorar el comportamiento en situaciones de conflictos y crear un entorno de aprendizaje constructivo.
- Conseguir que se hagan responsables de sus propios conflictos.

- PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN
  - La Mediación debe ser una vía voluntaria y confidencial en la que los protagonistas toman sus decisiones mediante consenso.
  - Debe estar orientado hacia el futuro y no hacia el pasado.
  - Es un acto cooperativo en vez de competitivo y un intento de trabajar con el otro y no contra el otro contribuyendo a desarrollar actitudes de diálogo y cooperación.
  - La mediación no sustituye en ningún caso al reglamente disciplinario del Centro.
  - A mediación se accede; por iniciativa propia, por la demanda de la persona con la que se ha producido el enfrentamiento o por recomendación de alguien del entorno.

- En mediación de participa de una manera voluntaria y se puede abandonar en cualquier momento el proceso sin que sea necesario haber llegado a ningún acuerdo.

- PROCESO DE TRABAJO

La mediación conlleva dos fases;
- Premediación.
- Mediación ;
Presentación y normas.
Cuéntame.
Aclarar el problema.
Proponer soluciones.
Llegar a un acuerdo.

La premediación se realiza para crear condiciones que faciliten el acceso a la mediación. Primero se debe hablar con las partes por separado para determinar si la mediación es apropiada para el caso.

Se descargan las emociones asociadas al conflicto para que puedan ir a la mediación con menos tensión y generar confianza en las partes.

Las partes individualmente tienen que aceptar resolver su problema con la intervención de un mediador y que manifieste su voluntad de colaborar en el proceso.

Por último, consensuar las condiciones a seguir en el proceso; lugar momento y duración de las sesiones.

Cuando llegamos a fase de la mediación, lo más importante es dar comienzo con la presentación de los mediadores/as y de los mediados, a ello se le denomina: Entrada.

Lo primero es la aceptación de las normas por las dos partes, entrar en un proceso de mediación significa aceptar unas normas muy sencillas, escuchar sin interrumpir, hablar sin faltar el respeto, mantener la confidencialidad acerca del contenido del encuentro, intentar cooperar a fin de llegar a un acuerdo.

Una vez se han pactado las normas iniciales los protagonistas del conflicto primero uno y después el otro “cuentan” al mediador cual es el problema desde su punto de vista . Esta seria la fase del cuéntame. Cada de los mediados explica el conflicto desde su punto de vista con todos los sentimientos y emociones que le ha llevado a esa situación.

La siguiente fase es situarse ante el conflicto o aclarar el problema: es decir definir la situación conjuntamente con el objetivo de averiguar qué aspecto se quieren modificar. Se aprovecha cualquier oportunidad en la que una parte valora la otra para reconstruir las relaciones entre ambos.

A continuación, se trabaja para arreglar las cuestiones que los protagonistas señalan como relevantes, proponiendo soluciones y avanzando hacia el consenso.

Finalmente se intenta llegar a un acuerdo, los protagonistas del conflicto deciden cómo quieren transformar la situación y asumen los compromisos para lograrlos.

Hay que guardar constancia del proceso, redactando un documento escrito del acuerdo o acuerdos a los que han llegado.

La entrada (cuéntame), arreglar el problema, proponer soluciones y llegar a un acuerdo son los momentos a través de los que se elabora el conflicto y se hace efectiva la mediación.

- TÉCNICAS EMPLEADAS

- "La escucha activa": consiste en animar a nuestro interlocutor para que se exprese con confianza sin juzgarlo ni confrontar sus argumentos, sólo intentando comprenderlo. Para comprenderlo bien hemos de concentrarnos en los que nos dice la otra persona, en los pensamientos y sentimientos que nos trasmite poniendo atención en los aspectos verbales y corporales del lenguaje. Nos ayudará a escuchar activamente:

- Utilizar el lenguaje no verbal; sonreír, asentir, mantener el contacto visual.

- Mostrar empatía: ponerse en la piel del otro para conectar emocionalmente con él.

- Parafrasear: sirve para comprobar que se ha entendido lo que el otro ha dicho y permite constatar que el significado que ha dicho el emisor es lo mismo que el que ha entendido el receptor, "di lo he entendido bien…"lo que dices es que …"

- Clarificar: significa hacer más claro el mensaje, precisar ideas y sentimientos para ampliar la información Para facilitar esta acción se suele utilizar las preguntas abiertas.

-Resumir, esto es sintetizar los puntos clave del conflicto mostrando que comprendemos la esencia de lo que nos explican, centrando el tema y definiéndolo.

-Reformular, es decir, recoger ideas y sentimientos expresándolos de una manera más neutral, utilizando un lenguaje positivo, reduciendo la tensión.

Hay que tener en cuenta que en los primeros momentos del proceso de mediación (entrada y cuéntame) es necesario que el mediador muestre empatía y escuche activamente a las dos partes, de este modo propiciará la confianza hacia el proceso y la de ambas partes en sí.

- ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE MEDIACIÓN

Se comienza siempre por la constitución del equipo de mediadores. Una vez realizada la formación de los mediadores de constituye el equipo, se procede a la elección de coordinar y coordinadores (profesor/ores), que impulsará junto con los mediadores la inclusión de la mediación en la vida cotidiana del colegio.

Una vez elegido el coordinador deberá realizar las siguientes funciones:

- Presentación del proyecto a las familias.

- Provocar entusiasmo por participar entre el alumnado.

- Introducir un espacio horario para poder realizar las mediaciones.

- Habilitar un espacio para poder reunirse con periodicidad y realizar las mediaciones.

Los mediadores se han de responsabilizar, reunirse periódicamente para impulsar y mejorar el proyecto, participar en la campaña de difusión en el centro, mediar en caso
de ser requerida su presencia en un conflicto, alentar a sus compañeros a solicitar la mediación en caso de conflicto.
Después es esencial promocionara y dar a conocer el proyecto a través de la tutoría,
folletos informativos u otras medidas que se consideren oportunas. La difusión del proyecto se considera de vital importancia para que sea un éxito.
Por último, se hará el seguimiento por parte del equipo de mediadores y coordinadores
de todas las mediaciones que se pongan en funcionamiento, analizando las necesidades y objetivos alcanzados para una posterior evaluación del proyecto.

- EL LENGUAJE COORPORAL EN LA MEDIACIÓN ESCOLAR

En la formación de mediadores y mediadoras escolares siempre dedicamos un tiempo a trabajar y analizar el lenguaje corporal o lenguaje no verbal y sus técnicas, tanto de los mediadores como de las personas en conflicto.

En la figura del mediador y es preciso detallar algunos elementos que debe tener en cuenta en su comunicación no verbal, en su lenguaje corporal.

Estos aspectos son de suma importancia en la creación del clima de diálogo, en la transmisión de seguridad, de seriedad, de confianza, de expectativas, etc.

Esta parte de la formación de mediadores es quizás la menos desarrollada en comparación con las otras que hemos mencionado anteriormente, pero es de igual o mayor importancia que las contemplemos.

Los mediadores que son capaces de modular conscientemente su lenguaje no verbal y adaptarlo a las necesidades que leen en el lenguaje no verbal de las personas en conflicto, tienen una ventaja y un gran camino recorrido hacia el éxito del proceso de mediación.

Vamos a comenzar con las técnicas de lenguaje no verbal y para facilitar su comprensión y su aprendizaje las dividiré en cuatro apartados y las iré detallando a modo de listado acompañadas de algunas aclaraciones.

- EL TONO DE VOZ

Debe dar seriedad al proceso, pero sin llegar a convertirlo en juicio. Es de suma importancia que seamos capaces de modular bien nuestro discurso sí que aparezcan matices que puedan llevar a pensar a alguna de las personas en

conflicto que estamos juzgándola, o que tenemos algún prejuicio contra ella o bien que no aprobamos su conducta o su opinión.

Otro de los errores más comunes es emplear tonos de voz condescendientes, de consejo o que denotan una escala de valores personal hacia lo que está bien o está mal. Nosotros no juzgamos, escuchamos y creamos climas de diálogo.

Tiene que tranquilizar a las partes, demostrando control de la situación y seguridad basada en la experiencia.

Evitar los tonos agresivos o intimidadores y para ello debemos tener claro cuál es nuestro papel como mediadores y mediadoras no intentando en ningún momento imponer nuestro criterio, nuestras creencias o nuestras soluciones. Evitando pensar en prejuicios o en informaciones que podamos tener sobre la persona que nos cuenta.

Dará importancia a lo que nos están contando, debemos partir de la premisa de que "todo lo que nos dicen es lo más importante e interesante que hemos escuchado en nuestra vida". El tono de nuestras preguntas debe transmitir interés por saber más y por ayudar a solucionar el conflicto. Si como mediador o mediadora estoy pensando en otra cosa que no sea lo que me están contando eso se transmitirá a mi tono de voz y a todo mi paralenguaje.

- LA POSTURA DEL MEDIADOR-A

Será abierta y en actitud de escucha, algunos detalles como no cruzar los brazos o una posición del cuerpo estará dirigida hacia el interlocutor (no en diagonal ni de lado), son detalles a tener en cuenta a la hora de colocarnos para la mediación. Si cruzamos las piernas será en la dirección de la persona y no al contrario, ya que eso denota cierre o falta de interés.

Relajada y normal, sin tumbarse hacia atrás en la silla o agacharse en exceso. Debe transmitir seguridad e interés a partes iguales.

Las manos deben estar visibles ya que todo lo que se esconde denota falta de seguridad. Cuando preguntamos y esperamos para hacer la escucha activa nuestras manos deben estar visibles y con las palmas hacia arriba, sin apuntar, pero abriéndose a que nos cuenten.

Respetar el espacio vital manteniendo una distancia natural de diálogo sin aproximarse en exceso. Esto es clave es cualquier tipo de relación de diálogo con otra persona y mucho más si te está contando un conflicto o un problema.

- LA MIRADA

Directa hacia la persona que habla y que te está contando su problema. Es uno de los elementos fundamentales de una buena escucha activa. ¡Pero cuidado! no debe ser una mirada tan directa y fija que pueda ser intimidatoria. Pensemos que la persona que tiene el conflicto está en una situación de vulnerabilidad cuya sensibilidad está a flor de piel. Evitar mirar hacia abajo, hacia su cuerpo, hacia otro lado, hacia objetos de la sala etc., ya que esto denotaría falta de interés.

Demostrará siempre atención e interés: la mirada directa a los ojos puede generar el problema del punto anterior, la intimidación. Por eso se utiliza una técnica que consiste en una mirada a los labios y alternativamente a los ojos, o bien en círculo sobre su rostro haciendo una especia de triángulo con la mirada (boca-ojo-ojo-boca). De esta manera se evita esa sensación de la que hablamos. Solo apartamos la mirada para la toma de notas que deberá ser lo más breve posible.

- MOVIMIENTOS CORPORALES:

Movimientos de la Cabeza: deberá seguir el movimiento del interlocutor para demostrar empatía y comprensión (técnica del limpiaparabrisas). También otra de las técnicas a tener en cuenta es la ligera inclinación del rostro hacia la izquierda o hacia la derecha. Hacia la izquierda demuestra dulzura mientras que hacia la derecha indica rigidez.

Agachar la cabeza y rascarse la sien, o bien poner la mano delante de los ojos, tiende a demostrar falta de interés.

La Manos son muy importantes en la transmisión de información al interlocutor. La posición de la mano en la cara durante la escucha activa tiene muchas connotaciones. Así el puño medio cerrado o completamente cerrado y a nivel de la cara demuestra estrés, nerviosismo o falta de interés (denota búsqueda de distancia). La mano debe estar abierta y a nivel de la barbilla al acercarla al rostro para demostrar interés en la escucha.

Mantener visibles la boca o los ojos, ya que el taparlos con las manos suele demostrar falta de acuerdo en un caso e irritación y desagrado en el otro.

Rascarnos en exceso o lo que se denomina micropicores demuestra intranquilidad y desagrado. Esto sería un factor que impediría la escucha activa, la empatía y la confianza.

Mantener la atención sin jugar con objetos como bolígrafos, papeles, etc., El propio proceso crea una cierta intranquilidad en los mediadores, sobre todo en los que tiene poca experiencia. “Jugar” con el bolígrafo u otro objeto ayuda a

liberar la tensión del momento, pero la información que transmite es la tensión, la falta de seguridad y a veces de interés.

Las Manos son de suma importancia porque es uno de los elementos del lenguaje corporal que más transmite al otro. Al dirigirnos al interlocutor con las manos lo haremos siempre con las palmas hacia arriba, como ya hemos dicho anteriormente, y en dirección a la persona. Esto demuestra aprecio y calidad en la relación.

Nuestras manos tampoco deben apuntar con el dedo a las personas que nos cuentan ya que esto denota juicio y acusación y cómo ya hemos comentado, nosotros no somos jueces somos mediadores, no vamos a definir quién dice la verdad ni si está bien o mal, ni lo que deben hacer, sólo ayudamos al diálogo y a la búsqueda de soluciones propuestas y acordadas por las partes.

- LA SINERGOLOGÍA

Por último, comentar que el lenguaje corporal es una de las disciplinas de estudio e investigación más interesantes, novedosas y necesarias para formarse como mediador o mediadora. A principios de los años 90 el canadiense PHILIPPE TURCHET acuñó el término de "Sinergología" para el estudio de todo lo referente al lenguaje corporal en los procesos de comunicación. Es una disciplina científica muy reciente y en constante desarrollo desde entonces. Proponemos acercarnos más desde nuestro centro a este campo de estudio para seguir profundizando en la mediación.

B. PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS DISRUTIVAS. LA METODOLOGÍA EN EL AULA.

En este punto presentamos algunas propuestas metodológicas que llevan a cabo diferentes profesores-as para prevenir o disminuir las conductas disruptivas, son las siguientes;

- Refuerzos positivos (elogios verbales y de mirada, reconocimiento del trabajo, animo, proximidad corporal…)
- Llevar la clase organizada, llevar un guion ¿qué se va a trabajar? ¿con qué material? ¿cómo se va a evaluar?
- Adecuada organización del espacio para desarrollar la tarea programada.
- Utilizar los turnos de palabra para participar (aprender a escuchar).
- Cambio de actividad.
- Presión (exigencia de resultados y esfuerzo en la tarea), atracción (intercalar actividades distendidas), pausas (cambio de actividad).
- Diferentes formas de agrupaciones.
- Utilizar diferentes metodologías para atender a los diferentes estilos de aprendizaje.
- Supervisar y controlar posibles desajustes antes de que ocurran, estar muy atento.
- Promover el aprendizaje entre iguales y la cooperación.

- Utilizar diversas estrategias de evaluación.

Además de estas líneas metodológicas, existen actitudes preventivas por parte del profesorado. Creemos que una buena práctica docente puede ser un elemento clave para evitar que los alumnos se desconecten de las clases, y como consecuencia tengas malas conductas en el aula. A continuación, se plasman unas pautas tomadas de García (2008) que nos pueden ayudar a prevenir conductas disruptivas:

PRINCIPIOS DE LA CLASE

Supervisión.

Saludar, supervisar entrada.

Contacto visual.

Uso de nombres propios.

Uso de nosotros al hablar en grupo.

Dar impresiones verbales y no verbales tales como gestos, miradas, señales con el dedo.

Supervisar grupos de alumnos.

Tiempo-espacio.

Puntualidad.

Ocupa un lugar centrar, hacer comentarios precisos, mucho comentario visual.

AL EMPEZAR LA TAREA

Comenzar con la tarea individual de mesa.

Motivación

Activar la curiosidad e interés por el tema.

Hacer explícita al alumno la organización de la tarea (quién, qué, cómo, durante cuánto tiempo) y las metas que perseguimos.

Relacionar los contenidos con los intereses de los alumnos-as y con los conocimientos anteriores.

Hacer preguntas que ayuden a conectar la nueva información.

Contenidos

La programación debe contemplar tiempos y materiales, además de contenidos.

Hacer variedad de actividades y de estilos de aprendizaje: mirar, escuchar, hablar, escribir, preguntas y contestaciones, en parejas, en grupos.

Proporcionar tareas abiertas que admitan varias soluciones.

Estructurar la actividad de forma posible y comprensible.

Supervisión

Distribuir la atención sobre todos los alumnos-as.

Mantener una supervisión continua.

DURANTE LA TAREA

Motivación

Valorar las contribuciones creativas, incorporarlas si se puede.

Halagar-retroalimentar.

Mantener un ritmo, cambiar sin sobresaltos (las transiciones traen mucha disrupción)

No interrumpir el fluir de la clase innecesariamente, dejar para el final las cosas de las que te acuerdes repentinamente.

Ayudar a los alumnos y alumnas que lo requieran.

Contenidos-procedimientos

Aclarar dudas, preguntar por las dificultades.

No estar demasiado tiempo en un tema.

No tener prisa, respetar los tiempos individuales.

Utilizar estrategas que desarrollen temas.

Algunos grupos necesitan distribuir la tarea entre los diferentes miembros, darles instrucciones o pautas específicas.

Tener preparadas tareas a diferentes niveles (atención a la diversidad).

Supervisión

No permitir que un grupo o una persona monopolice la atención del profesor, aconsejar, anotar, reprender, leer y escuchar en voz alta.

Ser consciente del espacio; delante, entre los pupitres, al final o moviéndose para ver las tareas de los alumnos.

AL RECOGER Y SALIR

Preparar y organizar el final de la clase: dejar tiempo.

Estar preparado-a para que los alumnos-as más conflictivos-as terminen antes que los demás la tarea.

Resumir lo que se ha hecho y conectarlo con los planes para el futuro.

La salida permite mantener unas breves palabras con aquellos –as que no hayan colaborado.

CREACIÓN DE NORMAS EN EL AULA

Uno de los principales elementos preventivos, será tener unas normas en clase que se deben explicar de una manera clásica y concisa. Dependiendo del curso al que se esté impartiendo clase, sería interesante que sean los propios discentes los que elaboren las normas, ya que será mucho más motivador para ellos y serán más conscientes de lo que deben respetar ya que han sido ellos mismos los que las han redactado. Por supuesto esta labor debe estar supervisada siempre por el docente. Las normas de la clase deben estar en un lugar visible dentro del aula para que los alumnos las vean y recuerden. Ya se ha descrito el procedimiento anteriormente.

LA MODIFICACIÓN DE CONDUCTA

Antes de pasar a explicar las diferentes técnicas de modificación de conducta vamos a detenernos en las definiciones que nos presentan algunos autores sobre el concepto de modificación de conducta. Según Sampascual (2004) La modificación de conducta 'se refiere al uso de la extinción para suprimir

o eliminar las conductas no adaptadas y al uso del reforzamiento para incrementar las conductas deseadas'.

Martin y Pear (2007) definen el término de la siguiente manera: La modificación de conducta implica la aplicación sistemática de los principios y las técnicas de aprendizaje para evaluar y mejorar los comportamientos encubiertos y manifiestos de las personas y facilitar así un funcionamiento favorable.

Una definición más actual es la hecha por Anguita (2010), que concluye lo siguiente:

'La modificación de conducta tiene como objetivo promover el cambio a través de técnicas de intervención psicológicas para mejorar el comportamiento de las personas de forma que desarrollen sus potencialidades y las oportunidades disponibles en su medio. El área de modificación de conducta es el diseño y aplicación de intervención psicológica que permiten el control de la conducta para producir el bienestar, la satisfacción y la competencia personal'.

Después de ver las anteriores definiciones podemos concluir que la modificación de conducta es una intervención que tiene como principal objetivo cambiar determinadas conductas en el individuo. Para ello se hace uso de una serie de estrategias que permitirán el control de las conductas que están perjudicando al individuo y a las personas que hay a su alrededor. Así la intervención con las técnicas de conducta permitirá el bienestar y la mejora del sujeto.

Como es evidente, las conductas disruptivas en el aula no son algo que exista ahora, sino que ha existido siempre; es por lo tanto normal que los maestros y maestras hayan usado diferentes procedimientos para cambiar estas conductas, ya que como vinimos diciendo, producen la ruptura del proceso de enseñanza aprendizaje.

Para llevar a cabo una intervención de modificación de conducta, podemos fundamentarnos en Skinner que tiene en cuenta una serie de elementos. Sampascual afirma que según los expertos los principales elementos son los siguientes:

- Definir el objetivo: en primer lugar, debemos establecer qué conductas quiero eliminar o al menos reducir.
- Establecer la línea –base: una vez determinadas las conductas a modificar, el siguiente punto será observar y registrar las conductas para establecer la línea –base, es decir, con qué frecuencia y duración se da la conducta que queremos modificar.
- Planificar la intervención y determinar las técnicas que se van a utilizar: Llegados a este punto lo que haremos será determinar qué técnicas son las más adecuadas para modificar las conductas.
- Evaluación de los resultados: En este punto reflejaremos los resultados que hemos obtenido una vez aplicado el programa de modificación de conducta.

TÉCNICAS DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA.

Existen diferentes técnicas de modificación de conducta. A continuación, vamos a ver qué tipos de técnicas podemos llevar a cabo en el aula, se clasifican en dos grupos:

- Estrategias para el fomento de comportamientos adecuados.
- Estrategias para reducir y extinguir conductas inadecuadas.

ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE COMPORTAMIENTOS ADECUADOS.

IMITACIÓN

Es una técnica que podemos utilizar cuando enseñemos una nueva conducta al niño que éste aprenderá por observación. Para ello habrá un modelo que ejecute la conducta que pretendemos que el sujeto adquiera; el modelo puede ser el propio maestro-a o los compañeros –as. Vallés Arándiga (1997) afirma que es importante que el modelo sea el idóneo para que el alumno pueda imitar su conducta, para ellos se deben considerar algunas características importantes;

- Debe ser carismático o tener prestigio para el alumno-a.
- El modelo ha de ser sencillo para el alumno-a.
- Se deben premiar las conductas del modelo y también la imitación del alumno-a.
- La participación del alumno-a debe ser activa.
- Todas las actividades deben ser reforzadas.
- Será de suma importancia tener en cuenta estas características a la hora de llevar a cabo esta técnica.

MODELAMIENTO

Esta técnica consiste en que el sujeto desarrolle una nueva conducta, y ésta será reforzada sucesivamente en cada paso que sé hacia la adquisición de la conducta. El maestro-a expone detalladamente al alumno-a los pasos para llegar a la conducta –objetivo a conseguir, sin olvidar que tendrá que reforzar cada mínimo logro hasta conseguir la deseada. Esta técnica es muy útil, ya que el niño-a consigue adquirir nuevas conductas aprendiendo gradualmente lo que se espera de él, mientras se le va reforzando por sus pequeños avances. Podemos utilizar refuerzos verbales, para motivar al niño-a a conseguir la conducta deseada o refuerzos materiales. Para la aplicación de esta técnica es necesario tener muy clara la conducta que queremos lograr. El objetivo debe ser razonable y ser apropiado para el nivel evolutivo del niño-a.

Según Vallés Arándiga (1997) el modelamiento de la conducta a adquirir;

'Consiste en reforzar sistemáticamente cada pequeño paso o aproximación a la conducta terminal. Para aplicar esta técnica deberá hacerse una pormenorización o detalle de los pasos de que esta conducta la conducta-objetivo a conseguir para ir reforzando cada pequeña y gradual aproximación a la misma'.

ESTATREGIAS PARA REDUCIR Y EXTINGUIR CONDUCTAS INADECUADAS.

CONTRATOS DE CONDUCTAS.

Los contratos de conducta consisten en un acuerdo escrito entre las dos partes, en nuestro caso, alumno-a- maestro-a. El contrato es un reflejo del diálogo y negociación al que han llegado previamente maestro-a y alumno-a. En el contrato se determinarán las conductas que se quieren regular, así como las consecuencias que tendrán para el alumno-a. Un contrato estaría compuesto de los siguientes aspectos;

- Datos personales del alumno-a y conductas –objeto.
- Conductas específicas.
- Obtención de consecuencias.
- Otros (revisiones, canjes, modificaciones).
- Firmas y fecha.

Jurado (2009) afirma que a la hora de aplicar esta técnica se debe tener en cuenta las siguientes pautas:

- El contrato debe ser negociado entre las partes que intervienen.
- Debe explicitarse las conductas en términos positivos.
- Deben especificarse las consecuencias positivas que obtendrá el alumno-a por la realización de las conductas, así como las consecuencias negativas pro el incumplimiento.
- El contrato debe revisarse periódicamente.
- Está indicado para alumnos-as a los que se les supone cierta responsabilidad en su comportamiento.

ECONOMÍA DE FICHAS

La economía de fichas es una técnica que fue desarrollada por Ayllon y Azrin (1986). Esta técnica fue usada por primera vez en hospitales psiquiátricos, su uso se extendió a instituciones de educación especial y finalmente se aplicó en las escuelas donde ha tenido una gran aceptación por la comunidad educativa. Pretende modificar las conductas indeseadas, para ello utilizará el refuerzo positivo cuando se emiten conductas deseadas y el castigo para las conductas indeseadas.

El refuerzo positivo son fichas o puntos que se pueden cambiar por objetos de diferentes valores, mientras que el castigo consistirá en restar puntos que el alumno-a ya había conseguido por la buena conducta. Para llevar a cabo esta estrategia en primer lugar debemos determinar qué conducta vamos a intentar eliminar y las escribiremos en una cartulina y las debemos poner en un lugar visible para que los niños-as las vean. Cuando el niño-a realice las conductas deseadas se le dará una pegatina verde por ejemplo y cuando haga una conducta indeseada se le dará una pegatina roja. Al final del día o de la semana (eso es una decisión de cada persona) se hará un recuento de los puntos que tiene el alumno-a y podrá sustituirlo por recompensas, que con anterioridad se hayan acordado entre alumno-a –maestro-a.

Antonio García (2088) afirma que los componentes básicos de una economía de fichas son los siguientes;

- Fichas que se puedan dar rápidamente y fácilmente.
- Un conjunto de reforzadores de apoyo.
- Reglas que especifiquen qué conductas ganan fichas y las fichas que se pueden ganar.
- Reglas que especifiquen cómo se pueden gastar o cambiar fichas.
- Los procedimientos para ir cambiando reglas para el reforzamiento conforme se van produciendo el progreso.
- Los procedimientos para quitar el sistema de fichas al mismo tiempo que se mantiene el orden, respeto y convivencia.

EL CASTIGO

Según el diccionario de la RAE, castigo se define como ‘ la pena que se impone a quien ha cometido un delito o falta’ podemos decir, por lo tanto, que castigo es la corrección que haremos ante una conducta inadecuada con el objetivo de modificar dicha conducta.

Ante la conducta indeseada del niño-a le presentaremos a éste-a, algo desagradable o le quitaremos algo agradable. Una de las ventajas de esta técnica es su efecto inmediato; aunque también tiene algunas desventajas como que puede producir miedo o temor, que el niño-a aprende a huir o escurrir el bulto para escapar del castigo y que normalmente, el efecto del castigo dura poco y no cambia esa conducta de forma permanente.

EXTINCIÓN

Consiste en retirar la atención a una conducta no deseada, es decir, ignorar las conductas inadecuadas del niño-a. Vallés Arándiga (1997) afirma que la extinción consiste, pues, en ignorar la conducta anómala, pero paralelamente es conveniente reforzar la conducta opuesta, prestarle atención a la conducta deseada para aumentar la probabilidad de su ocurrencia.

AISLAMIENTO

Consiste en retirar unos instantes del lugar o situación donde se está produciendo la conducta que pretendemos eliminar, castigando de este modo la conducta inadecuada. En el ámbito educativo aplicar esta técnica plantea un problema y es la elección de aislamiento social (pasillo, patio…)

3.13.ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FAVORECER LA RELACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EN EL CENTRO EDUCATIVO.

Las actividades planteadas en este apartado son las siguientes:

Celebración de un día de Convivencia de toda la comunidad educativa con juegos y otros eventos para celebrar la llegada de la primavera.

Proyecto de Hermanamiento con el Colegio de Perù y con el Colegio "La Unión" de Nicaragua. Tanto para la recaudación económica como de material contamos de las familias del centro.
Actividades solidarias de ayudas a grupos en dificultades sociales y económicas.

Participación en actividades complementarias y lúdicas organizadas por el Centro en colaboración con la AMPA.

3.14.COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

La ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en su Artículo 19, señala:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.k) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Y en su artículo 20, nos indica el procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.i) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.
Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la presente orden y en el proyecto educativo del centro.
Los compromisos de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse al modelo que se adjunta. Se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de

incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Los compromisos de convivencia pretenden mejorar las relaciones entre las personas que forman parte de la Comunidad Educativa del Centro. La vida del Centro debe basarse en unas relaciones cordiales, de respeto mutuo y de colaboración de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

Si en algún momento se detecta el incumplimiento de las normas de convivencia por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa y se entiende por parte de la Comisión de convivencia del Consejo Escolar que es necesario la firma de un compromiso de convivencia para la mejora de las situaciones que motivan tal decisión, se procederá a la firma de un compromiso de convivencia para la mejora de la misma entre la/s persona/s implicadas en el no cumplimiento de las normas de convivencia y el Centro.

- Alumnos a los que va dirigido el compromiso de convivencia

El compromiso de convivencia estará indicado para aquel alumnado del Centro que reiteradamente incumpla las normas de convivencia del Centro(3 partes de conducta contaria a la convivencia del Centro).

- Momento de suscripción del compromiso de convivencia

El compromiso de convivencia se podrá suscribir en cualquier momento de la escolaridad del alumno/a. Como regla general, se hará cuando la comisión de convivencia del Consejo Escolar estime conveniente la firma del mismo.

- Protocolo de actuación

Reunión inicial con las familias en la que se les informa de todo lo relacionado con la vida escolar: Planes y proyectos, objetivos, criterios de evaluación, metodologías, actividades a realizar...

Informar de la importancia de la colaboración e implicación de las familias en el proceso enseñanza-aprendizaje y en la convivencia del Centro.

Consensuar actuaciones de las familias en colaboración con el Centro para elaborar la elaboración de los compromisos de convivencia necesarios.

Suscripción del compromiso o firma del mismo.

Seguimiento de los logros y avances alcanzados.

Revisión y suscripción continúa de nuevos compromisos que pudieran surgir.

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENICA RECOGIDO EN LA ORDEN

3.15.AULA DE CONVIVENCIA

El objetivo del Aula de Convivencia es favorecer un proceso de reflexión por parte del alumnado acerca de las circunstancias que han propiciado su presencia en ella.

El objetivo prioritario sería pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y sobre todo, que aprendan a responsabilizarse de sus acciones, pensamientos, sentimientos y formas de comunicarse con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

A. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA.

A continuación, se detallan los objetivos del Aula de Convivencia en nuestro centro:

- ☆ Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- ☆ Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- ☆ Contribuir a desarrollar actividades cooperativas, solidarias y de respeto.
- ☆ Posibilitar que el alumno-a se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- ☆ Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- ☆ Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- ☆ Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- ☆ Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos-as su integración social.
- ☆ Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno-a , es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.

- ☆ Desarrollar habilidades de educación emocional, dinámicas, gestión de emociones y sentimientos.
- ☆ Desarrollar actividades encaminadas a mejorar la comunicación entre el alumnado, tono, expresión de sentimientos, lenguaje respetuoso, narración de acontecimientos, etc. PLC.
- ☆ Mejorar la vida académica y personal del alumno-a.

B. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA QUE EL ALUMNADO SEA ATENDIDO EN EL AULA DE CONVIVENCIA.

El Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del Decreto 19/2007, de 23 de enero.

Los motivos por los que el alumnado irá al aula de convivencia serán:

- ☆ Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- ☆ Haber suscrito un Compromiso de Convivencia que implique directamente el trabajar algunos de los objetivos del aula.
- ☆ Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y o social.
- ☆ Si la expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.
- ☆ Cuando van a desarrollarse dinámicas encaminadas a corregir la conducta no deseada y se requiera el espacio o los recursos del Aula de Convivencia.
- ☆ Si la atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud y si esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo.

C. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO. PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

El E.T.C.P. establecerá los criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado atendido en el Aula de Convivencia. Tomando como base estos criterios cada ciclo incluirá en su programación las actividades formativas que los alumnos y alumnas realizarán en el Aula de Convivencia dentro del P.O.A.T.

Por otra parte, el orientador o la orientadora programará las actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte del alumnado

que acude al aula, basándose en los principios que definen y determinan la Cultura de Paz. Es decir:

- Respetar la vida.
- Rechazar la violencia.
- Compartir con los demás.
- Escuchar para entender.
- Conservar el planeta.
- Redescubrir la solidaridad.

D. EL PLC EN EL AULA DE CONVIVENCIA: ¿POR QUÉ EL PLC EN EL AULA DE CONVIVENCIA?

En nuestra sociedad, el concepto de 'conflicto' ocupa portadas día tras día, pero en nuestras aulas también nos encontramos día a día otro tipo de conflictos, bien sea entre profesorado y alumnado o entre los alumnos.

Según D.Goleman en 'Práctica de la Inteligencia Emocional' las personas que manejan conflictos son personas que :

- Manejan a las personas difíciles y las situaciones tensas con diplomacia y tacto.
- Reconocen los posibles conflictos, sacando a la luz los desacuerdos.
- Alientan el debate y la discusión abierta.
- Buscan el modo de llegar a soluciones que satisfagan plenamente a todos los implicados.

Además, para el buen manejo de los conflictos, sería útil el desarrollo de las siguientes habilidades:

- Interpretar señales: La capacidad de leer los sentimientos de la oposición resulta fundamental para alcanzar el éxito.
- Canales de negociación: La mayoría de estos canales son a largo plazo, por ello los problemas se cuecen a fuego lento y emergen en contadas ocasiones. Existen tres tipos de estrategias en los canales de negociación:

1. Resolución del conflicto: ambas partes logran éxito equitativo.
2. Compromiso: ambas partes renuncian a algo.
3. Imposición: una parte fuerza a la otra.

- Resolución creativa de los conflictos: según L. Lantier, la mejor manera de resolver los conflictos es utilizando la creatividad. Los pasos a seguir serían:

1. Comience calmándose, establezca contacto con sus pensamientos y busque el modo de expresarlos.
2. Muéstrese dispuesto a resolver las cosas comunicándose de manera asertiva.
3. Formule su punto de vista en un lenguaje neutro.

4. Trate de buscar formas equitativas de manera creativa, colaborando en la búsqueda de la solución.

Tras la exposición de estas ideas, es lógico deducir que paralelamente al desarrollo de habilidades para la resolución de conflictos, debemos fortalecer las habilidades de auto conocimiento, confianza en uno mismo, autocontrol y como no, la empatía. No obstante, han surgido aspectos como 'búsqueda de expresión de pensamientos', 'comunicación asertiva' o 'lenguaje neutro'. Numerosos autores a lo largo de años de investigación han establecido el vínculo entre lenguaje y pensamiento e incluso entre lenguaje y conducta. Autores como Vigostky y Luria aportan numerosos estudios acerca del papel del lenguaje como regulador de la conducta, confirmando hallazgos que sugieren que el lenguaje puede jugar un papel activo e integrador en el desarrollo comportamental y de los sistemas cognitivos.

En este sentido consideramos que trabajar sobre el lenguaje con el alumnado contribuirá a mejorar la convivencia y la resolución de conflictos, por eso consideramos esencial incluir el P.L.C. en el Plan de Convivencia del centro, más concretamente, dentro del aula de convivencia, concebida en nuestro centro como un espacio que invite a la reflexión y al trabajo de dinámicas encaminadas a desarrollar en el alumnado este tipo de lenguaje que ayudará mejorar las relaciones con los demás.

CONCEPCIÓN DEL CONFLICTO.

Antes de pasar a la intervención, consideramos importante mencionar nuestra concepción de 'conflicto' ya que no sólo nos centraremos en la connotación negativa que se le atribuye, sino que proponemos una visión más amplia entendiéndolo como:

- Problema o dificultad interna o externa.
- Crisis del crecimiento o del desarrollo personal.
- Desacuerdo entre dos o más partes.
- Oportunidad de crecimiento individual o grupal.
- Diferencia de opiniones o distintos puntos de vista.

Tendemos a creer que los conflictos son malos, pero todo ello dependerá de la forma en la que los afrontemos y las consecuencias que éstos traigan. Podemos además encontrar diversos tipos de conflictos:

- Conflicto intrapersonal: conflicto debido a factores internos de una persona.
- Conflicto interpersonal: conflicto entre dos o más personas.
- Conflicto intergrupal: conflictos entre dos o más grupos.
- Conflicto instrumental: conflicto que se produce por la incompatibilidad de objetivos.
- Conflicto expresivo: conflicto que se produce por la necesidad de liberar tensiones.
- Conflicto latente: conflicto cuya existencia no es observable y que se da por aspectos afectivos o emocionales.
- Conflicto manifiesto: conflicto cuya existencia conocen todas las partes del conflicto.

- Conflicto de procedimiento: conflicto que existe por el desacuerdo en las acciones para alcanzar un mismo objetivo.
- Conflicto de metas: conflicto que se produce por un desacuerdo de objetivos o metas.
- Conflicto conceptual: conflictos producidos por desacuerdos sobre ideas, teorías u opiniones.
- Conflicto de roles: conflicto que surge ante la dificulta de identificar las distintas funciones que desempeñan cada una de las personas del grupo.

FORMAS DE ENFRENTAR UN CONFLICTO.

Dependiendo de cómo nos importe conseguir nuestro objetivo o mantener la relación con la otra persona, se puede enfrentar un conflicto de las siguientes maneras:

- ESTILO ASERTIVO: el objetivo es la cooperación para que ambas partes ganen, sean partícipes de la solución del conflicto y sientan que sus intereses sean escuchados y respetados.
- ESTILO PASIVO: en la evasión ninguna de las dos partes quiere realmente resolver el conflicto y ambas pierden la oportunidad de que se reconozcan y respeten sus intereses. También existe en este estilo la sumisión, en la que una de las partes cede para conservar la relación con la otra persona y sacrifica sus propios objetivos.
- ESTILO AGRESIVO: se da cuando no nos importa perder la relación con esa persona con tal de conseguir nuestros objetivos.
-

PROCESO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

1. DEFINIR EL PROBLEMA: se debe buscar el centro del problema y centrar la atención en él.
2. ANALIZAR LAS CAUSAS POSIBLES: buscar la respuesta a ¿por qué se está produciendo este problema?
3. BUSCAR Y ANALIZAR VARIAS SOLUCIONES: de manera creativa como ya hemos mencionado.
4. ELEGIR UNA SOLUCIÓN: acordar una solución.
5. PONER EN PRÁCTICA: llevar a cabo la solución elegida.
6. VALORAR LOS RESULTADOS: se valorará si la opción elegida ha sido exitosa, en caso negativo se volverá al paso tres.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA.

- CUIDAR LA COMUNICACIÓN NO VERBAL.
- HACER PREGUNTAS Y SUGERENCIAS NO ACUSACIONES.
- PREGUNTAR NO SUPONER.
- CENTRAR EL TEMA NO DESVIARSE.
- ESCUCHAR DE FORMA ACTIVA.
- NO INTERRUMPIR.

- ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD PROPIA.
- OFECER SOLUCIONES PARA LLEGAR A UN ACUERDO.
- EVITAR EL SARCASMO, LA IRONÍA O NEGATIVIDAD.
- PREGUNTAR COSAS A MEJORAR.
- LOS AMBIETES ADECUADOS FACILITAN EL DIÁLOGO.
-

ACTIVIDADES Y MATERIAL QUE PROPONEMOS DESDE EL P.L.C.

Como ya hemos dicho con anterioridad, el aula de convivencia contará con material digital en el ordenador existente en la misma para poder trabajar sobre estas temáticas. En concreto, desde el P.L.C. proponemos el siguiente material y actividades tipo que puedan facilitar al profesorado el desarrollo de las sesiones en el aula de convivencia:

- EMOCIONARIO: el emocionario es un libro que describe con sencillez cuarenta y dos estados emocionales, para que aprendamos a identificarlos y a hablar sobre ellos. Además,cuenta con numerosas actividades para cada emoción y poder así trabajarlas con el alumnado. ENLACE A ACTIVIDADES
- IGUALATECA: dentro del Plan de Igualdad se contemplan diferentes libros que versas acerca del buen trato y la resolución de conflictos, estos títulos se encuentran en la biblioteca del centro y puede disponerse de ellos para trabajarlos en el aula de convivencia.
- DRAMATIZACIÓN: proponemos desde el P.L.C. que se dramaticen las situaciones conflictivas, intercambiando los papeles, pidiendo a los participantes que muestren posibles formas de resolución de conflictos y verbalización de los mismos.
- CONFLICTO COGNITIVO: en el ordenador del aula proponemos que exista una carpeta con fotografías de situaciones conflictivas que hagan pensar al alumnado en lo que está ocurriendo y pueda proponer formas creativas de solucionarlo. Situar al alumnado en esta situación de conflicto cognitivo le ayudará a desvincularse de los conflictos personales y adoptar otras posturas y roles.
- PREDICCIÓN: con tarjetas temporales podemos verbalizar lo que ocurre en un conflicto y predecir lo que puede derivarse de él, así como buscar posibles soluciones al mismo.
- SENTIMUSICAL: proponemos que haya una carpeta con diferentes melodías que podamos asociar a distintos estados de ánimo, y que verbalicemos al alumnado cómo te hace sentir cada tipo de melodía.
- MODELADO: al hilo de esto, consideramos importante el empleo de la técnica del modelado y el papel de el-la adulto-a en la expresión de sus propios sentimientos y emociones actuando como modelo para el alumnado.

Iremos progresivamente generando un banco de recursos encaminado a trabajar este tipo de actividades que vinculan el lenguaje y la resolución de conflictos.

TÉCNICAS DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA:

Antes de hacer la propuesta de técnicas de modificación de conducta, consideramos importante concretar que una conducta es un comportamiento visible y observable por terceras personas. Nuestros objetivos principales serán:

- Eliminar o reducir conductas.
- Modificar conductas aprendidas.
- Adquirir nuevas conductas.

Es importante aplicar las siguientes técnicas sin ceder a chantajes por parte de los usuarios para que sean lo más efectivas posibles.

- REFUERZO NEGATIVO: conocido como castigo, tiene buenos resultados si se aplica a corto plazo.
- COSTO DE RESPUESTA O EVITACIÓN: supone la retirada de un privilegio o de una situación agradable de la que se venía disfrutando.
- TIEMPO FUERA: consiste en retirar al alumno-a de los posibles refuerzos ambientales que puedan estar manteniendo la conducta inadecuada.
- EXTINCIÓN O RETIRADA DE ATENCIÓN: consiste en no reforzar la conducta que se desea evitar.
- ECONOMÍA DE FICHAS: esta técnica consiste en establecer un sistema de refuerzo mediante la utilización de unas fichas que premian las conductas que se desea establecer. Se usa el refuerzo positivo (entrega de fichas) o refuerzo negativo (retirada de fichas).
- MODELAMIENTO: consiste en que el niño o niña por medio de la observación, reproduzca una conducta modelada.
- MOLDEAMIENTO: cosiste en el reforzamiento de aproximaciones sucesivas a la conducta deseada hasta que esta se produzca.
- REFUERZO POSITIVO: consiste en recompensar la conducta cada vez que se produzca. Los refuerzos pueden ser de consumo, de actividades, manipulativos o de posesión.
- CONTROL ESTIMULAR: restricción de estímulos provocadores o estimuladores de la conducta y la instauración de estímulos nuevos que favorezcan la conducta que se desea instaurar.
- PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA: para preparar la respuesta se pueden usar métodos instigadores (acontecimientos que ayudan a iniciar la respuesta) .

3.16. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR-A DEL GRUPO.

Conforme se recoge en los documentos del Plan de Centro, en concreto en el R.O.F., con 54 respecto al ejercicio efectivo de terminados derechos del alumnado se recoge:

Elección de Delegados/as de clase. Se realizará en cada unidad del Centro la celebración de elecciones donde se elegirá a un/a Delegado/a de clase así como a un/a subdelegado de clase, de entre los alumnos/as de cada unidad. Está elección se realizará antes de la finalización del mes de septiembre de cada curso. Las funciones de los/as delegados/as de clases serán las siguientes:

-Recoger sugerencias del alumnado de clase para comunicarlas al tutor/a y profesorado.

-Formar parte de la Comisión de Delegados/as.

-Colaborar activamente con la Jefatura de Estudios en aquellas actividades que requieran una colaboración del alumnado. Creación de la Comisión de Delegados/as de clase:

-Estará formada por todos/as los Delegados/as y subdelegados/as de clases, la Jefatura de Estudios, que ejercerá la secretaría y el director/a.

-Se reunirá una vez al mes, procurando tener un día fijo de celebración, preferentemente el primer martes lectivo de cada mes.

-Se tratarán los siguientes temas:

Aportaciones y sugerencias de cada clase.

Análisis de la utilización de espacios comunes.

Propuesta de mejora para la utilización del recreo.

Otras que se acuerden por la Comisión de Delegados/as.

En cada sesión de la comisión delegados/as se levantará un acta de los acuerdos tomados. Es obligatorio que este acta sea leída en cada clase y se adjuntará a la agenda de seguimiento de delegados/as. Así mismo se colocará en el tablón de anuncios de la comisión de delegados/as.

Colocación de un tablón de anuncios donde se procure la libre expresión de las ideas del alumnado del Centro.

En lo referente al papel de los/as delegados/as del alumnado en la resolución pacífica de conflictos, se procurará que participen en la formación que se desarrollará en el Centro para la elección de los mediadores de Paz.

El centro se apoyará en la comisión de delegados/as de clases para hacer llegar al resto de alumnado los documentos del Centro y el conocimiento de los mismos.

3.17. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO , DE ACUEDO CON LO RECOGIDO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10, ENTRE LA QUE SE INCLUIRÁN LA DE MEDIACIÓN EN LA RESULUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS ENTRE EL PROPIO ALUMNADO O ENTRE ÉSTE Y CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA nº 123 de 7 de julio de 2011), por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en su artículo 9 regula el Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado. En el citado artículo se especifica:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 15.2 de la Orden citada. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la orden de 20 de junio de 2011 y en el plan de convivencia del centro.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Todo lo anterior se concreta en nuestro R.O.F. y se incluye en nuestro Plan de convivenciapara conocimiento de toda la comunidad educativa.

Funciones de las personas delegados/as de padres/madres:

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

Fomentar y facilitar la comunicación de las madres la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 (Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad) y 18 (Compromisos educativos.).

Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

Con todos/as los/as padres/madres elegidos como delegados/as de padres y madres se pondrá en marcha, cada curso escolar, una Comisión de delegados/as de padres/madres. Junta de delegados/as de padres/madres:

La Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA nº 123 de 7 de julio de 2011) en su Artículo 17, Con objeto de facilitar la participación de los padres y madres del alumnado en los centros docentes, en los reglamentos de organización y funcionamiento se podrá contemplar la creación de juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

Las juntas de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán 57 constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia, en los términos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.

Los reglamentos de organización y funcionamiento podrán contemplar otros cauces de participación de este sector de la comunidad educativa en la vida de los centros.

En nuestro ROF se recogen las siguientes funciones de la Junta de delegados/as de padres/madres del alumnado:

Analizar y gestionar las propuestas de Los/as diferentes delegados-as. Recibir información de los equipos educativos o de los órganos de gestión del Centro y transmitirla al resto de padres y madres.

Planificar el trabajo y actuaciones de los padres y madres delegados/as. Fomentar y motivar la participación de padres y madres.

Cualquiera otras recogidas en el plan de convivencia o plan de acción tutorial.

-Se debe incidir en la constitución de la junta de delegados/as de padres/madres la importancia que esta figura puede y debe jugar en la resolución pacífica de conflictos en el Centro y participar en la resolución de los mismos siempre que se detecten en el grupo-clase o en el Centro.

De todo lo tratado quedará constancia en un libro de actas que se abrirá al constituirla la comisión.

Una vez elegidos los/as delegados/as de padres/madres, el director/a convocará una primera reunión constituyente de la Comisión de Delegados. A la citada reunión podrá asistir un miembro del AMPA y tendrá como objetivo la explicación de las atribuciones de la figura de delegados/as de padres/madres.

En todas las reuniones de la Comisión de delegados/as podrá asistir un representante del AMPA. Se estima conveniente hacer llegar las competencias de los delegados/as de padres/madres, de manera informativa, antes de la votación, es decir, previa a la primera reunión de clase.

Si una vez elegido un delegado/a de padre/madre, los padres/madres de su clase proponen, por 1/3 un cambio de la persona elegida, argumentando los motivos, una vez informado el tutor e informado el director, la comisión organizará una reunión para realizar en esegrupo una nuevo votación para elegir un/a nuevo/a delegado/a.

3.18. LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERUA, SEGÚN SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 11.

El proceso de reflexión conjunta que ha llevado a la concreción de este documento puede formar parte, en sí mismo, de la formación necesaria para la comunidad educativa, pues sin duda este proceso de elaboración reflexiva, compartida y participativa ha sido y es un elemento fundamental en la democratización de la escuela y, por tanto, contribuye a la construcción de la convivencia.

Esta misma filosofía de reflexión y construcción compartida debe trascender a todos los procesos posteriores de formación de la comunidad educativa a través de todas las estrategias de participación disponibles en las distintas estructuras organizativas. Desde esta perspectiva, es necesario introducir nuevos espacios de reflexión donde seamos conscientes de que lo realmente importante son los caminos construidos en común, más allá de los resultados o productos que puedan conseguirse.

Siguiendo esta línea, se formulan las necesidades formativas derivadas de la implantación del plan de convivencia:

Alumnado:

Desde una orientación educativa y comunitaria, la construcción de las normas de convivencia entre alumnado y tutor supone un proceso de enorme importancia. En él se ofrecen oportunidades para trabajar aspectos tan importantes para la convivencia como las necesidades de relación como personas, las habilidades sociales, la colaboración entre iguales, nuestros derechos como personas y por tanto nuestros deberes hacia los demás, la educación en valores, educación democrática, etc. Todos estos contenidos deberían ser planificados y desarrollados dentro del programa de acción tutorial. Conforman los elementos fundamentales de prevención de la conflictividad siendo, ésta última, inherente en cualquier entorno social. Dichos contenidos deberían ser trabajados desde una perspectiva positiva en el proceso de normativización de la convivencia.

Supone ésta, una perspectiva distinta al enfoque administrativo caracterizado por normativas profusas en contenidos reguladores, confeccionadas de forma ajena y externa a los interesados. Es significativa la correlación existente entre centros conflictivos y planes con normativas que quieren regular todas las posibles incidencias en

la convivencia, hecho que viene a corroborar la ineficacia de las medidas más preocupadas por lo administrativo que por lo educativo.

Además de los aspectos comentados propios de la función tutorial, pueden existir otros aspectos importantes en la formación del alumnado como son:

Estrategias de mediación entre iguales dentro de un plan de formación para la implantación de servicios de mediación escolar en el centro. Formación específica dirigida al alumnado (preferentemente de 5º y 6º curso de primaria) que desee participar en los Servicios de Mediación del Centro.

Formación específica para la prevención del acoso entre iguales. A realizar a través de programas concretos con o sin ayuda de personas expertas en el tema.

Profesorado:

Aspectos íntimamente ligados a la convivencia en el centro y en las aulas son las medidas de atención a la diversidad y los modelos de gestión de aula. Por tanto, la evaluación del plan de atención a la diversidad y la del plan de convivencia deben ser coincidentes para ver de qué forma determinadas medidas pueden estar influyendo en los posibles problemas de disrupción y actos contra la convivencia. Para la actualización docente en la aplicación de modelos de gestión de aula y en relación con la atención a la diversidad sería necesario abordar la formación en técnicas de trabajo cooperativo y estrategias de ayuda entre iguales que significaría una importante ayuda en la gestión con grupos heterogéneos.

Otro contenido relacionado con la gestión de aula y de gran importancia para la creación de un clima favorable a la convivencia es el formado por las estrategias de dinámica de grupos.

Otro aspecto a tener en cuenta por parte del profesorado es poder conocer si en la base de los conflictos generados en el centro subyacen modelos estereotipados de los roles masculinos- femeninos, fruto de una transmisión de valores tradicionales de género, que perpetúan una situación de dominancia de unas personas sobre otras por su condición sexual. La formación en coeducación ligada a esta necesidad debería ser asumida por todo el profesorado.

Los anteriores contenidos son susceptibles de desarrollarse mediante grupos de trabajo con ponencias externas o a través de formación en centro, si existe un grupo suficiente de docentes para llevarse a cabo.

Igualmente, la formación del profesorado en los siguientes contenidos es fundamental para el desarrollo del plan:

Función tutorial y atención a la diversidad.

Estrategias de prevención y resolución de conflictos.

Habilidades sociales. Estrategias de intervención con el alumnado y las familias.

Estrategias de mediación escolar.

Estrategias de prevención del acoso entre iguales.

Familias:

En relación con el diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y los objetivos del plan para las familias, la formación necesaria para las mismas podría facilitarse a través de actividades puntuales de ámbito general como Conferencias o mesas redondas sobre 60

"Prevención y resolución de conflictos". "Orientaciones para los tránsitos de etapa", etc. Otras actuaciones podrían tener un carácter más continuo en el tiempo como la "Escuela de Padres/Madres".

Para los delegados y delegadas de familias del alumnado de cada una los grupos, sería necesaria una formación específica en "Convivencia y cultura de paz" de forma que pudieran colaborar y dar respuesta a las medidas relacionadas con este plan de convivencia. Se puede gestionar este tipo de actuaciones a través del Ayuntamiento o de colaboraciones entre éste y el Centro del Profesorado.

Se potenciarán las actividades formativas conjuntas en las que participen todos los miembros de la comunidad educativa y que vayan encaminadas al fomento de la cultura de la paz y a la participación de la comunidad educativa en la vida del centro.

Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

3.20. ELABORACIÓN DEL PLAN

Para que la elaboración del Plan de Convivencia sea fruto del trabajo colaborativo de toda la comunidad educativa se realizarán las siguientes actuaciones:

El Equipo directivo, en colaboración con el/la profesional de la orientación coordinara su elaboración en la que deberán participar todos los sectores de la comunidad educativa, teniendo en cuenta las directrices del Consejo Escolar a propuesta de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia realizará un diagnóstico, a partir del diagnostico, elaborará una propuesta de contenidos del Plan de Convivencia

El Equipo directivo arbitrará el procedimiento para que el documento sea conocido y para que toda la comunidad educativa realice su valoración y emitan sus aportaciones.

El Equipo directivo, recogidas las aportaciones elaborará una propuesta, que dará traslado al Consejo Escolar.

Reuniones de la Comisión de convivencia del Consejo Escolar para elaborar el Plan.

Reunión de Consejo Escolar para aprobar el Plan de Convivencia. (mayoría absoluta de sus miembros).

Una vez aprobado se incorporará al proyecto educativo del Centro. PEC

3.21. DIFUSIÓN DEL PLAN

Se dará traslado del documento consensuado y aprobado a la comunidad educativa a través de la página web del Centro.

El Consejo Escolar, podrá establecer distintos procedimientos para su difusión, garantizando que sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa, como por ejemplo, elaboración de dípticos que destaquen los aspectos más importantes, campañas de concienciación, etc.

El objetivo de la difusión es que todos los sectores de la comunidad educativa se hagan participes de los acuerdos que están descritos en el Plan. El interés no debe ser tanto difundir el documento como reflexionar y discutir sobre el mismo.

El Plan de Convivencia cobrará sentido cuando todos los miembros implicados lo interioricen y lo hagan suyo. Para que se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado, y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Para que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa se realizarán las siguientes actuaciones:

.- Difusión en los tablones de anuncios.- Difusión en la página Web del colegio con posibilidad de descarga.

.- Difusión por parte de la A.M.P.A.

.- Habilitar un buzón y en la Web del colegio un apartado de opinión, sugerencias, etc. que favorezcan la mejora de la convivencia, para cada uno de los sectores: alumnado, profesorado, monitores, familias, administradora, conserjes, limpiadoras…y todos los que tengamos cualquier relación con la Educación de los niños/ niñas de este Centro que en definitiva son el origen de la cuestión.

Familias:

.- Reuniones por niveles con el delegado/a de madres y padres para dar a conocer los aspectos más relevantes del Plan. Ellos/as lo difundirán al resto de familiares de la clase correspondiente.

.- Cada curso en la reunión inicial del mes de octubre, se dedicará un tiempo a la exposición del Plan, haciendo especial hincapié en las familias con alumnado de nueva incorporación (Infantil 3.- Dar a conocer la existencia del Plan a las familias que lleguen a nuestro Centro durante el curso escolar.

Alumnado

.- Se dedicará una o varias sesiones de tutoría a dar conocimiento del Plan de Convivencia, en los aspectos que más les afecten.

.- Las normas de clase, así como los derechos y deberes del alumnado estarán expuestos en el tablón de anuncios de las clases.

.- Participaran en la realización de tripticos / decálogos que difundan las normas consensuadas que mejoraran la convivencia en los distintos espacios de nuestro Centro: aulas, patio, sum, gimnasio, comedor, biblioteca, uso de recursos TICs, baños, etc.

Profesorado

A través de las distintas estructuras de coordinación docente:

.- Equipos docentes, equipos de ciclos, claustro y comisión de convivencia.

. - Sesiones de coordinación de tutores /as con el orientador de referencia.

-ETCP (EQUIPO TECNICO DE COORDINACIÓN PEDAGOGICA) COORDINADORES DE CICLO , JEFE/A DE ESTUDIOS , EQUIPO DE ORIENTACIÓN.

.- Se entregará un ejemplar del Plan de Convivencia a cada uno de los coordinadores de ciclo.

.- Solicitaremos la colaboración de padres/madres para ayudar a los niños a elaborar y difundir los trípticos, decálogos…, antes menciandos

Otro personal del Centro

Se les facilitará un ejemplar para su conocimiento, análisis y posibles aportaciones o modificaciones.
Les pediremos implicación, pues cada uno de ellos aportaran importantes sugerencias sobre los servicios, funciones que conocen o desempeñan.

A nivel Institucional. (Ayuntamiento, Delegación e incluso Diputación Provincial , en sus diferentes recursos)

Dar a conocer nuestro documento o una síntesis, aceptaremos sus aportaciones, ayuda, su implicación.

3.22. SEGUIMEINTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia será objeto de revisión:

.- En cada una de las evaluaciones internas, que con carácter trimestral se realizan en el centro. En dicha revisión participan ETCP, Claustro, Consejo Escolar y Comisión de convivencia.

.- Trimestralmente se recogerán en Séneca las conductas contrarias a la convivencia que se hayan producido, o en su caso se certificará la ausencia de las mismas.

.- En la Memoria final de curso. Dicha revisión final servirá como punto de partida para incluir las modificaciones necesarias en el Plan de Centro del curso siguiente.

.- Revisión anual del Plan de Convivencia (incorporar propuestas y mejoras)

.* Para la coordinación, asesoramiento, seguimiento y evaluación intentaremos contar con el apoyo del Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, la comisión provincial de seguimiento de la Convivencia Escolar . (Observatorio para la convivencia escolar en Andalucía) así como con el personal técnico del Ayuntamiento de Aljaraque.

3.23. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La Evaluación debe ser constante y continua, por lo que tenemos que tener en cuenta la opinión de todos los sectores.

Una vez recogidas las opiniones, sugerencias,…El Plan de convivencia se evaluará en la Memoria final de curso, por parte del ETCP, Claustro, Comisión de Convivencia y Consejo Escolar.

La inspección educativa de los servicios provinciales realizará el seguimiento y evaluación del desarrollo de los planes de convivencia escolar.

3.24. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

El DECRETO 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona (BOJA nº 55 de 25 de marzo de 2012) en su artículo 7 señala:

Redes de mediación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 142.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, la Consejería competente en materia de educación impulsará la creación de redes de mediación en las zonas educativas, con objeto de facilitar la regulación pacífica de los conflictos de
convivencia que se puedan producir en los centros docentes y favorecer el intercambio de información y el apoyo mutuo, de acuerdo con el procedimiento que, a tales efectos, se establezca.

Las redes de mediación estarán integradas por profesorado y otros miembros de la comunidad educativa con la adecuada formación y por personas con experiencia en la regulación de 64 conflictos, designados por el correspondiente Consejo de Coordinación de zona de entre los
propuestos por los Consejos Escolares de los centros docentes que participen en la red.

Las personas que integren las redes de mediación llevarán a cabo tareas de mediación para la resolución pacífica de los conflictos en los centros docentes que participen en la red, de acuerdo con el procedimiento que establezcan dichos centros en sus respectivos planes de convivencia.

La Consejería competente en materia de educación desarrollará actuaciones de formación en el ámbito de la mediación para la resolución pacífica de los conflictos de convivencia, preferentemente en los propios centros docentes.

Teniendo en cuenta lo anterior y hasta que se concrete por parte de la Consejería de Educación el desarrollo del citado Decreto, desde nuestro Centro se potenciará la creación de redes colaboradoras de mediación, para ello proponemos las siguientes medidas:

-Seguir participando en la Junta Municipal de absentismo escolar.

-Fomentar la realización de actividades conjunta de mejora de convivencia con los Centros de la zonas.

-Proponer medidas formativas para la zona educativa para la mejora de la resolución de conflictos y mediación.

-Proponer la elaboración de una agenda escolar común para todos los Centros de la zona que tenga la educación en valores y la promoción de la Paz como eje principal.

-Fomentar la celebración de jornadas de formación para los/as delegados/as de padres/madres de la zona y dotarlos/as de herramientas para trabajar el tema de resolución de conflictos y otras situaciones que se puedan dar en los Centros.

El procedimiento que, de forma anual se seguirá para colaborar con entidades e instituciones del entorno en la construcción de una comunidad educadora, se articulará principalmente a través de la realización de actividades de forma conjunta que sean de puertas abiertas y favorezcan la implicación, asistencia y participación de toda la comunidad educativa.
Tales actividades podrán surgir a propuesta de cualquiera de las partes, bien sea por haber surgido algún tema que se considere de especial relevancia por algún hecho acaecido en el entorno del centro o en la sociedad en general, o bien por tratar un valor que se considere de especial importancia en la educación de nuestro alumnado.
Como ejemplo de actividades que se han venido llevando a cabo y que han ofrecido resultados excelentes nos encontramos con:
Encuentro Internacional Deportivo.
Semana Cultural.
Programa Conred.
Plan Director.
Talleres de Mediación.
Talleres de Habilidades Sociales.

El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.

El artículo 12, de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, señala lo siguiente:

Artículo 12. Registro de incidencias en materia de convivencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes 65 medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la
imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

El plan de convivencia indicará los profesionales responsables y la periodicidad del procedimiento para el registro sistemático de las incidencias, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Atendiendo a todo lo anterior el Director/a será la persona encargada de la introducción en Séneca del registro de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y las medidas disciplinarias adoptadas, así mismo incluirá en el registro las conductas contrarias a las normas de convivencia siempre que éstas conlleven correcciones. Se realizará cada vez que se produzca una conducta contraria a las normas de convivencia.

En caso de que no se diese ninguna conducta contraria a las normas de convivencia se procederá también a su indicación en Séneca.

De las anotaciones realizadas en el registro de conductas contrarias a las normas de convivencia se dará información a la Comisión de convivencia y al Consejo Escolar en la sesión más próxima de estos órganos, a la inclusión en Séneca de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del Centro, en el ámbito de la convivencia escolar.

3.25. EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIAL DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SÉNECA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12.

El artículo 12, de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, señala lo siguiente:

Artículo 12. Registro de incidencias en materia de convivencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes 65 medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la
imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

El plan de convivencia indicará los profesionales responsables y la periodicidad del procedimiento para el registro sistemático de las incidencias, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Atendiendo a todo lo anterior el Director/a será la persona encargada de la introducción en Séneca del registro de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y las medidas disciplinarias adoptadas, así mismo incluirá en el registro las conductas contrarias a las normas de convivencia siempre que éstas conlleven correcciones. Se realizará cada vez que se produzca una conducta contraria a las normas de convivencia.

En caso de que no se diese ninguna conducta contraria a las normas de convivencia se procederá también a su indicación en Séneca.

De las anotaciones realizadas en el registro de conductas contrarias a las normas de convivencia se dará información a la Comisión de convivencia y al Consejo Escolar en la sesión más próxima de estos órganos, a la inclusión en Séneca de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

3.26. CUALESQUIERA OTRAS QUE LE SEAN ATRIBUIDAS POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Consejo escolar podrá proponer, solicitar a la Comisión de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, propuestas de mejora y elaboración de informes, para su inclusión en la autoevaluación del Centro en lo referente al clima de convivencia del mismo.

3.27. NORMATIVA BÁSICA

- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

-ORDEN de 20-08-2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario 66 de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

-ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).

-DECRETO 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona (BOJA 20-02-2012).

3.28. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

A. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresión esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.El acoso escolar presenta las siguientes características:

Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.

Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.

Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso. La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

Exclusión y marginación social.

Agresión verbal.

Vejaciones y humillaciones.

Agresión física indirecta.

Agresión física directa.

Intimidación, amenazas, chantaje.

Acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles. - Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.

Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso.

Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

Protocolo de actuación.

PASO 1 - Identificación y comunicación de la situación (DOCUMENTO 1).

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

PASO 2 - Actuaciones inmediatas (DOCUMENTO 2).

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

PASO 3 - Medidas de urgencia (DOCUMENTO 3).

En caso de estimarse necesario se adoptarán medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.

Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

PASO 4 - Recogida de información de las distintas fuentes e informe con los datos obtenidos (DOCUMENTO 4).

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

PASO 5 - Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno/a acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

PASO 6 - Recogida de información de las distintas fuentes (DOCUMENTO 4).

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.

Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado.

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

Garantizar la protección de los menores o las menores.

Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.

Actuar de manera inmediata.

Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.

Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar.

Con la persona acosada.

Con el alumnado agresor.

Con las familias.

Con el profesorado y el personal de administración y servicios.

PASO 7 - Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la

convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 20 de junio de 2011.

PASO 8 - Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

PASO 9 - Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

PASO 10 - Medidas y actuaciones a definir (DOCUMENTO 5).

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.

Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

PASO 11 - Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

PASO 12 - Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

C. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.

Tipos de maltrato

Maltrato físico.

Maltrato psicológico-emocional.

Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo.

Abuso sexual.

Corrupción.

Explotación.

Síndrome de Munchaüsen por poderes.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

La tipología del maltrato infantil así como los grados de gravedad del mismo vienen dados en la Orden de 20 de junio de 2011 en el anexo correspondiente.

PASO 1. - Identificación y comunicación de la situación (DOCUMENTO 1).

Comunicación por cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil sobre algún alumno o alumna.

PASO 2 - Actuaciones inmediatas (DOCUMENTO 2).

Reunión del Equipo Directivo con el tutor o tutora de los alumnos/as afectados y la persona o personas responsable de la Orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.
Información al Servicio de Inspección Educativa si procede.

PASO 3 - Servicio Médico (DOCUMENTO 3).

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada.
En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

PASO 4 - Evaluación inicial (DOCUMENTO 4).

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.
Esta información se recabará, según el caso:
Observando al menor o la menor.
Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
Hablando con el menor o la menor.
Entrevistando a la familia.
Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.
En este proceso se deben considerar los siguientes elementos:
Garantizar la protección del menor o la menor.
Preservar su intimidad y la de su familia.

Actuar de manera inmediata.
Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

PASO 5 - Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil (SIMIA).

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace: https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia, en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.

Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.
Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.
Procederá por parte de la Dirección del centro la adopción de correcciones a las conductas contrarias a las normas de convivencia o de medias disciplinarias al alumnado agresor implicado en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro, y en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010 de 13 de julio.

PASO 6 - Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:
Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento.

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado.

Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

D. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ENTORNO EDUCATIVO.

Tipos de violencia de género

Violencia física.

Violencia psicológica.

Violencia económica.

Violencia sexual y abusos sexuales.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada. En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

La tipología del maltrato infantil así como los grados de gravedad del mismo vienen dados en la Orden de 20 de junio de 2011 en el anexo correspondiente.

Protocolo de actuación

PASO 1. - Identificación y comunicación de la situación (DOCUMENTO 1).

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

PASO 2 - Actuaciones inmediatas (DOCUMENTO 2).

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

PASO 3 - Medidas de urgencia (DOCUMENTO 3).

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.

Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro si el caso lo requiere.

PASO 4 - Traslado a las familias o responsables legales del alumnado (DOCUMENTO 4).

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

PASO 5 - Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna o alumno víctima de violencia de género.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

PASO 6 - Recogida de información de las distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.

Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información.

Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.

Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

Garantizar la protección de los menores o las menores.

Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.

Actuar de manera inmediata.

Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.

Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

PASO 7 - Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 20 de junio de 2011.

PASO 8 - Comunicación a la Comisión de Convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la

recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

PASO 9 - Comunicación a la Inspección Educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

PASO 10 - Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si
se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.
Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.
Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.
Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:
Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.

Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, infor mando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

PASO 11 - Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

PASO 12 - Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

E. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O AL PERSONAL NO DOCENTE.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

Conductas protegidas

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

Agresiones.

Intimidaciones graves.

Resistencia activa grave.

Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

Protocolo de actuación

PASO 1 - Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.

El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

PASO 2 - Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en

el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

PASO 3 - Solicitud de ayuda externa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.
El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

PASO 4 - Servicios médicos.

D. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓ HACIA EL PROFESORADO O AL PERSONAL NO DOCENTE.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones. ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.
1. Recogida de la información.
El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:
Profesional agredido.
Identificación del agresor o agresora.
Testigos.
Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.
2. Canalización de la denuncia.
A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.

De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 20 de junio de 2011.

Para las actuaciones propias del Servicio de Inspección y de la Delegación Territorial de Educación así como para la cumplimentación de las denuncias a las que hace referencia el punto 2 de las actuaciones de la Dirección del centro se debe consultar lo explicitado en la Orden de 20 de junio de 2011 así como la Guía de Orientación Jurídica también incluida en dicha norma.

F. PROTOCOLO DE IDENTIDAD DE GÉNERO

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la resolución del

Parlamento europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Principios generales de actuación.

De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.

El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.

Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.

Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado

menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

Objeto.

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación.

Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al equipo docente y al equipo de Orientación educativa o al departamento de Orientación, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo docente del centro, observe que un alumno o una alumna menor de edad manifieste, de manera reiterada, actitudes de una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir quien ejerce la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro para facilitar el libre desarrollo de su personalidad, con el consentimiento expreso de su familia o representantes legales.

Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o la tutora, junto con el equipo de Orientación

educativa o departamento de Orientación, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género, que precise de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. en el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el equipo de Orientación educativa o departamento de Orientación.

En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad de género y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro.

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.

Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se

sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.

De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.

Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda
de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa.

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.

Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.

Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas coordinadoras de coeducación en los centros, Inspección educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la

promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el hecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente un componente sexual, homófobo o de identidad de género.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. en cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia

la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

3.29. ACTUACIONES COORDINADAS EN EL CENTRO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y ERRADICACIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

Según lo dispuesto en el Artículo 8 de la Orden de 19 de septiembre de 2005, que regula y desarrolla el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, se deben seguir las siguientes medidas de control de la asistencia:

En desarrollo de lo previsto en el objetivo 1.3 del referido Plan Integral, el procedimiento de control de la asistencia será el siguiente:

Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. Para ello, se le enviará a la familia un informe de faltas del alumno/a absentista generado a través de Séneca y la correspondiente citación a tutoría.

En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.

Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.

Para el traslado de información y el registro de aquellos casos que no hayan podido resolverse en el marco de la Acción Tutorial, de acuerdo con lo recogido en el apartado anterior, los centros docentes utilizarán la aplicación informática que se habilite al efecto por la Consejería de Educación de acuerdo con lo recogido en el objetivo

El historial de absentismo del alumnado que se encuentre almacenado en dicha aplicación informática sólo podrá ser consultado para los fines objeto de esta Orden y sólo por el director o directora del centro educativo o por el órgano competente. En cualquier caso, su acceso quedará registrado y su privacidad quedará garantizada por la Ley de Protección de Datos. El historial de todo el alumnado se eliminará al finalizar el período de escolarización que corresponde a la Enseñanza Básica.

Procedimientos.

Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas registrarán a diario la asistencia a clase del alumnado con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar.

Las faltas de asistencia que se anotan en dicho registro, llevarán la siguiente leyenda:

F- Falta sin justificar

FJ- Falta justificada

La justificación de las faltas las tendrá que hacer por escrito el padre/madre o tutor/a del alumno o adjuntar un justificante médico.

Dichas justificaciones deberán ser archivadas por el maestro/a por si existiese algún problema.

Para los casos de falta de puntualidad, se considera como tal la llegada del alumno/a una vez cerradas las puertas del Centro, es decir, a partir de las 9:10h.

La leyenda que se consignará en el registro será:

R- Retraso sin justificar

RJ- Retraso justificado.

La justificación en estos casos de retraso, sólo puede ser médica y deberá acompañarse de justificante médico.

Entre los días 1 y 5 de cada mes, cada tutor/a, grabará en el programa Séneca, las faltas de sus alumnos/as.

Hablaremos de alumnos/as absentistas los que tengan más de 5 faltas sin justificar en un mismo mes.

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

En estos casos el protocolo de actuación será el siguiente:

El/la tutor/a mantendrá una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. De dicha entrevista deberá quedar constancia por escrito, tanto de la citación como de los acuerdos adoptados.

En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo.

Si persistiese la situación, la directora notificará a través de la Concejalía de Educación el caso, para que sea puesto en mano de los Servicios Sociales del Municipio y se estudiará en el Equipo Técnico de Absentismo del Municipio que decidirá, una vez oído a los Servicios Sociales, las siguientes actuaciones a desarrollar.

En el caso de aquellos/as alumnos/as que tengan en un mismo mes más de 10 faltas justificadas por los padres/madres, pero sin justificante médico, se procederá de las misma forma que con los casos de las faltas sin justificar.

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, se establece un número máximo de faltas de asistencia por curso del 60%, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

Para los casos de retrasos no justificados se procederá de la siguiente forma:

El/la tutor/a informará a los padres/ madres cuando se produzcan más de 5 retrasos sin justificar en el mes, que los retrasos continuados constituyen una falta

leve y que se actuará de acuerdo con las normas recogidas en el Plan de Convivencia.

Si los retrasos continuasen (más de 5 retrasos sin justificar en el mes siguiente), se considerará falta grave y se actuará de acuerdo con las normas recogidas en el Plan de convivencia.

En casos de continuada reincidencia, se pondría en conocimiento de los Servicios Sociales del Municipio y del Equipo Técnico de Absentismo.

Para llevar un mejor control de las ausencias de los/as alumnos/as, a partir de este curso, en las Conserjerías de ambos edificios, existirá un registro de ausencias que deberán firmar los padres en el caso de retrasos y cuando necesiten sacar al niño del Centro en horario lectivo.

Medidas preventivas en la Educación Infantil.

En el caso de los niños y niñas escolarizados en el segundo ciclo de la Educación Infantil, las medidas preventivas del absentismo escolar comenzarán a aplicarse en esta etapa, dada la trascendencia de la escolarización en este período para estimular el desarrollo y favorecer el aprendizaje.

Se entenderán como medidas preventivas, entre otras, la sensibilización general dirigida a las familias, la escolarización generalizada desde los tres años, la formación de padres y madres y el seguimiento y apoyo en casos de riesgo.

3.30. ANEXOS:

ANEXO I

Información sobre conductas contrarias a las normas de convivencia

D/Dª _____, informa de lo siguiente:

Que el/a alumno/a _____,
perteneciente al grupo _____

Ha presentado una conducta contraria a las normas de convivencia que se manifiesta en los siguientes hechos:

Ante tal conducta, y en virtud de lo dispuesto en el Plan de Convivencia, impongo la siguiente corrección:

En Bellavista, ___ de _____ de 20____

El/la profesor/a FDO. _____

ANEXO II

Información sobre conductas contrarias a las normas de convivencia

D/Dª _____, informa de lo siguiente:
Que el/a alumno/a _____,
perteneciente al grupo _____ ha presentado una conducta contraria a las normas de convivencia que se manifiesta en los siguientes hechos:

En Bellavista, ___ de _____ de 20____

El/la profesor/a FDO. _____

TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO/A		
En Bellavista, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, comparece el alumno/a para llevar a efecto el trámite de audiencia reglamentario. A tal fin se le informa del procedimiento de corrección abierto, por venir observando la conducta contraria a las normas de convivencia manifestada anteriormente y en relación con los hechos imputados, el alumno/a efectúa en su defensa las siguientes alegaciones:		
El/la alumno/a Fdo. _____ _____	El/la tutor/a, profesor/a Fdo. _____ _____	VºBº Jefe de Estudios Fdo. _____ _____

ACTUACIÓN SOBRE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

En Bellavista, ___ de _____ de 20____

El/la profesor/a FDO. _____

ANEXO IIIA

Información sobre conductas contrarias a las normas de convivencia

D/Dª _____, informa de lo siguiente:
Que el/a alumno/a _____,
perteneciente al grupo _____ ha presentado una conducta contraria a las normas de convivencia que se manifiesta en los siguientes hechos:

En Bellavista, ___ de _____ de 20____

El/la profesor/a FDO. _____

TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO/A		
En Bellavista, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, comparece el alumno/a para llevar a efecto el trámite de audiencia reglamentario. A tal fin se le informa del procedimiento de corrección abierto, por venir observando la conducta contraria a las normas de convivencia manifestada anteriormente y en relación con los hechos imputados, el alumno/a efectúa en su defensa las siguientes alegaciones:		
El/la alumno/a Fdo. _____ _____	El tutor/a, profesor/a Fdo. _____ _____	VºBº Jefe/a de Estudios Fdo. _____ _____

ACTUACIÓN SOBRE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
D./Dª. _____. Tutor/a del alumno/a, ante tal conducta contraria a las normas de convivencia, oído el alumno/a, y en virtud de lo dispuesto en el Plan de Convivencia, impongo la siguiente corrección.

En Bellavista , ___ de _____ de 20____

El/la Jefe/a de Estudios. FDO. _____

ANEXO IIIB

Información sobre conductas contrarias a las normas de convivencia

D/Dª _____, informa de lo siguiente:
Que el/a alumno/a _____,
perteneciente al grupo _____ ha presentado una conducta contraria a las normas de convivencia que se manifiesta en los siguientes hechos:

En Bellavista, ___ de _____ de 20____

El profesor/a FDO. _____

TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO/A		
En Bellavista, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, comparece el alumno/a para llevar a efecto el trámite de audiencia reglamentario. A tal fin se le informa del procedimiento de corrección abierto, por venir observando la conducta contraria a las normas de convivencia manifestada anteriormente y en relación con los hechos imputados, el alumno/a efectúa en su defensa las siguientes alegaciones:		
El/la alumno/a Fdo. _____ _____	El/la tutor/a, profesor/a Fdo. _____ _____	VºBº Jefe/a de Estudios Fdo. _____ _____

ACTUACIÓN SOBRE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA
D./Dª. _____. Tutor/a del alumno/a, ante tal conducta contraria a las normas de convivencia, oído el alumno/a, y en virtud de lo dispuesto en el Plan de Convivencia, impongo la siguiente corrección.

En Bellavista, ___ de _____ de 20____

El/La Director/a. FDO. _____

ANEXO IV

Información sobre conductas contrarias a las normas de convivencia

D/Dª _____, tutor/a del alumno/a _____, perteneciente al grupo _____ le informa:

Que tal alumno/a ha realizado una conducta contraria a las normas de convivencia que se manifiesta en los siguientes hechos:

Ante tal conducta, y en virtud de lo dispuesto en el Plan de Convivencia del centro, se ha impuesto la siguiente corrección:

por parte de _____

Así mismo se le informa que, en virtud de lo estipulado en el Plan de Convivencia en el punto aludido anteriormente, podrán presentar en el plazo de dos días hábiles una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso.

En Bellavista, ___ de _____ de 20____

El/la tutor/a. FDO. _____

ANEXO V

Información sobre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

D/Dª _____, informa de lo siguiente:
Que el/a alumno/a _____,
perteneciente al grupo _____ ha presentado una conducta contraria a las normas de convivencia que se manifiesta en los siguientes hechos:

En Bellavista, ___ de _____ de 20____

El profesor/a FDO. _____

TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO/A		
En Bellavista, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, comparece el alumno/a para llevar a efecto el trámite de audiencia reglamentario. A tal fin se le informa del procedimiento de corrección abierto, por venir observando la conducta contraria a las normas de convivencia manifestada anteriormente y en relación con los hechos imputados, el alumno/a efectúa en su defensa las siguientes alegaciones:		
El/la alumno/a Fdo. _____ _____	El/la tutor/a, profesor/a Fdo. _____ _____	VºBº Jefe/a de Estudios Fdo. _____ _____

ANEXO VI

Carta de citación a los padres para el trámite de audiencia por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Estimada familia:
Por la presente se les cita el _____ de _____ a las _____ horas para tener una reunión urgente con su hijo/a, el tutor/a y Director/a a fin de realizar el trámite de audiencia reglamentario ante los hechos que se le imputan a su hijo/a _____; tipificados en el Plan de Convivencia del centro como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

Sin otro particular, le/s saludo atentamente.

En Corrales, ___ de _____ de 20____

El/la Director/a. FDO. _____

ANEXO VII

Trámite de audiencia a los padres o representantes legales del/a alumno/a por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro

En Bellavista, siendo las _____ horas del día _____, comparece el alumno/a _____ y sus representantes legales abajo firmantes, para llevar a efecto el trámite de audiencia reglamentario.

A tal fin se le informa del procedimiento de corrección abierto, por venir observando la conducta gravemente perjudicial para la convivencia. Se le imputan los siguientes hechos:

Así mismo, en relación con los hechos imputados, efectúan en su defensa las siguientes alegaciones:

En Bellavista, _____

Los padres o representantes legales Fdo.- _____ Fdo.- _____	El/la tutor/a, profesor/a Fdo.	El/la director/a Fdo

ANEXO VIII

Corrección o medida disciplinaria impuesta por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro

D/Doña……, director/a del centro docente del alumno/a _____ del grupo _____ que ha realizado una conducta gravemente perjudicial a las normas de convivencia, expone:
Que habiendo sido informado de que tal alumno/a ha realizado una conducta gravemente perjudicial a las normas de convivencia tipificada en el Plan de Convivencia como:

Y habiendo oído al alumno/a, al tutor/a y a sus representantes legales, de lo cual queda constancia documental.
Decido que, ante tal conducta, y en virtud de lo estipulado en el Plan de Convivencia del centro, impongo la siguiente corrección o medida disciplinaria:

Así mismo se le informa que, en virtud del punto del Plan de Convivencia, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas a quien se las impuso.

En Bellavista, _____

El/la Director/a. FDO. …….